

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3769 En la ciudad de San Salvador, a las once horas del **lunes cinco de febrero de dos mil dieciocho**.

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldan Salinas, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado; y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, y licenciado Alejandro Rivera.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3767 Y 3768

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 26 de enero de 2018 - 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 30 de enero de 2018 - 12:00 M.D.)**

[REDACTED]

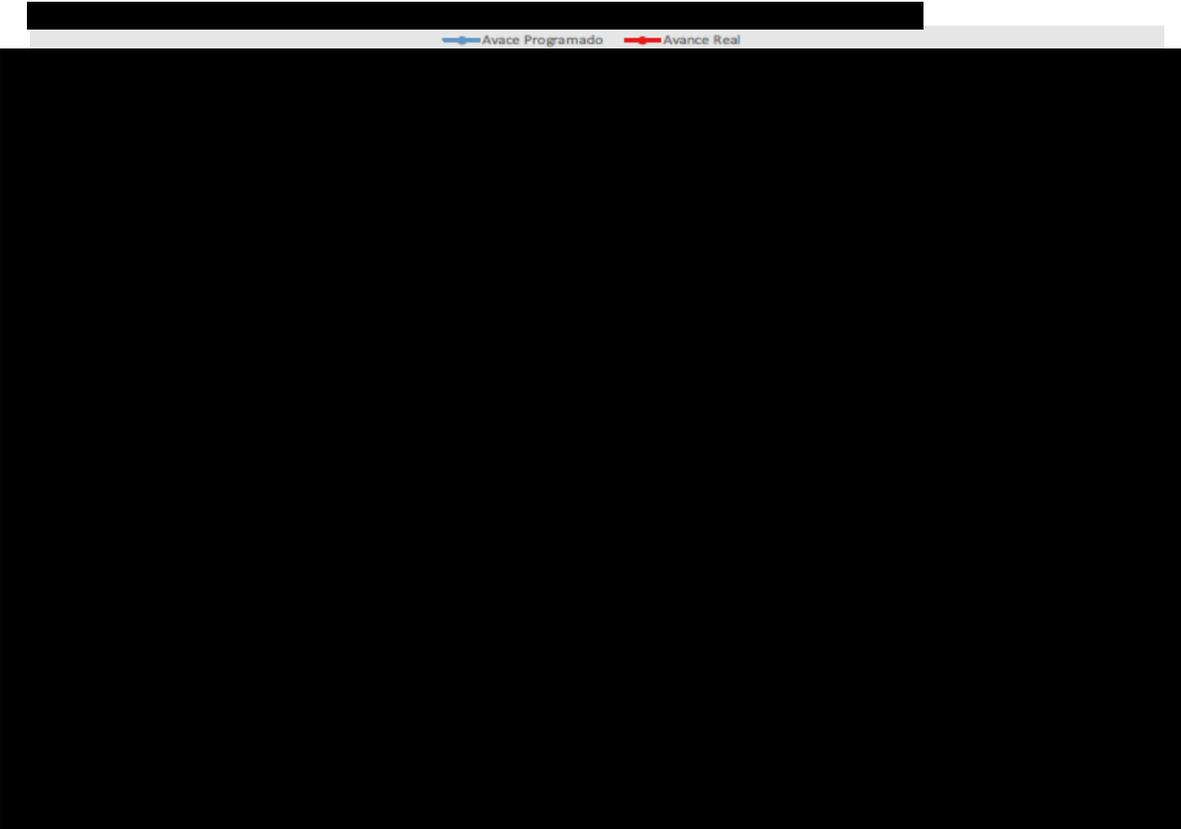
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

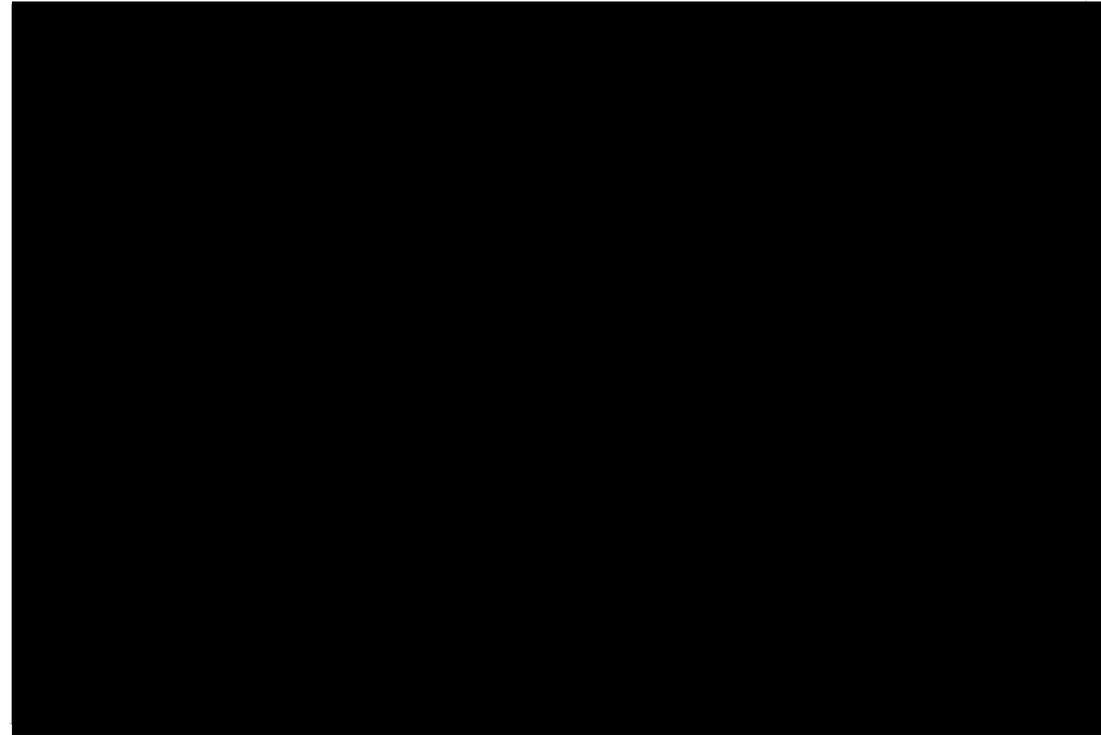
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]

- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]



900



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted line]

[Large redacted block]

[Redacted line]

[REDACTED]

2.2. [REDACTED] guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora [REDACTED] [REDACTED], madre de la doctora [REDACTED], esposa del doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General del ISSS; y aprobar la erogación de gastos para la publicación de la esquila respectiva en los rotativos de mayor circulación.

La doctora Quinteros solicitó a los miembros del Consejo Directivo ponerse de pie y guardar un minuto de silencio por el lamentable fallecimiento de la señora [REDACTED], madre de la doctora [REDACTED], suegra del señor Director General.

El Consejo Directivo procedió a guardar un minuto de silencio.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, agradeció por las muestras de condolencias recibidas y le trasladará a su esposa el pésame expresado por todo el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0126.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, SOBRE EL FALLECIMIENTO DE LA **SEÑORA** [REDACTED] MADRE DE LA DOCTORA [REDACTED], Y SUEGRA DEL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN DE ESQUELAS EN ROTATIVOS DEL PAÍS, POR EL FALLECIMIENTO DE LA **SEÑORA** [REDACTED], MADRE DE LA DOCTORA [REDACTED], Y SUEGRA DEL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS; A QUIEN EL CONSEJO DIRECTIVO PATENTIZAN SUS CONDOLENCIAS Y MUESTRAS DE SOLIDARIDAD POR LA IRREPARABLE PÉRDIDA DE SU MADRE Y SUEGRA; **2º)** AUTORIZAR LA EROGACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO; **3º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO GESTIONAR LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. Informe referente a los argumentos expuestos por los médicos de la Unidad de Cateterismo Cardíaco, sobre la superación a las observaciones hechas por la Unidad de Auditoría Interna, presentado por la Subdirección de Salud, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-2125.DIC.-

Para este punto estuvieron presentes: doctor Ricardo Flores Salazar, Subdirector de Salud; y doctora Evelyn Alvarenga, directora del Hospital General.

La doctora Evelyn Alvarenga, directora del Hospital General, sometió a conocimiento y consideración la presentación del **Informe referente a los argumentos expuestos por los médicos de la Unidad de Cateterismo Cardíaco**, sobre la superación a las observaciones hechas por la Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-2125.DIC, por medio del cual se encomendó que la Subdirección de Salud evalúe los argumentos expuestos por los médicos de dicha Unidad.

Se hace constar que el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.

Por lo anterior, la doctora Alvarenga procedió a realizar la presentación del informe, detallando lo siguiente:

Introducción

- El análisis de esta problemática comienza en el mes de noviembre de 2016 cuando la Dirección local requirió que se realizara una revisión de las jornadas laborales de los Médicos especialistas del servicio de Cateterismo Cardíaco e Intervencionismo Neurológico.
- Esta tarea le fue encomendada a la Jefatura Depto Medicina Interna.
- El resultado de esta revisión fue informado a Dirección y se hicieron ciertas intervenciones con miras a corregir las fallas identificadas.
- En el mes de diciembre de 2016 se les solicitó a los médicos especialistas del área de cateterismo que se cumpliera el horario de trabajo por el cual habían sido contratados. Y se les propuso otras actividades a realizar (interconsultas, consulta externa, docencia, etc).
- Además, informó de esta situación a las Jefaturas inmediatas en Torre administrativa.

Indicaciones dadas:

- Cumplir con la jornada laboral contratada por cada uno de los Médicos especialistas.
- Hacer una distribución de actividades en el día y para la semana que reflejaran todas las actuaciones de ellos.
- Que incluyeran dentro de sus actividades (aparte de la realización de cateterismos y la consulta externa) *Interconsultas, Docencia a médicos de Staff y/o médicos Residentes.*
- Durante este proceso de ordenamiento local, surge el Examen especial al servicio por parte de Auditoría señalando el mismo resultado que ya había sido identificado localmente, dicho informe de auditoría fue dado a conocer en el mes de noviembre de 2017; el cual

evaluó en el periodo comprendido de enero a marzo de 2017 el cumplimiento de las Jornadas de Contratación Laboral.

Hallazgo de auditoria

- 1- Incumplimiento a las jornadas de contratación laboral.
- 2- Pacientes programados para procedimientos y consulta médica que se encuentran a la espera de ser atendidos.

Agregó que actualmente el servicio ya cambió, pero anteriormente estaba conformado de la siguiente manera:

Horas médico contratadas

- 3 médicos de 8 horas.
- 1 médico de 6 horas y
- 1 médico de 4 horas.

Para procedimientos de Intervencionismo Neurológico.

- 1 médico de 4 horas.

Para procedimientos de Electrofisiología.

- 1 médico de 4 horas y
- 1 médico de 8 horas.

Agregó que los dos médicos Electrofisiólogos interpusieron su renuncia a partir del 16 de diciembre de 2017 y el médico que hace los procedimientos de neurointervencionismo son dos, sin embargo, uno de ellos ha pedido un permiso personal por un año, efectivo desde el 1 de febrero de 2017.

Dijo que en vista de los hallazgos en mención, se reunió a todos los especialistas y le acompañó su equipo gerencial y se les dio a conocer cuáles eran los hallazgos que tenía esa auditoria, por lo que se pidió que se comenzara a trabajar tal como lo establece la normativa el ISSS, en el sentido que si alguien se contrata de lunes a viernes debe asistir todos esos días al hospital y que además de realizar cateterismos cardíacos, comenzar a realizar otras

funciones que ya hacían, pero que no se veían reflejadas en su plan de acción, así fue como se ordenaron las actividades que esos médicos realizan, lo cual detalló así:

Modificación del Plan de trabajo

Medicos	Horas contratadas	Horas Protección Radiológica	Pausa alimentaria	Horas Laboradas por día	Horas Laboradas por semana
Cateterismo Cardiaco					
3	8	6	0.75	5.25	26.25
1	6	N/A	0.75	5.25	26.25
1	4	N/A	0.75	5.25 Y 7.25	17.75 (Lunes y martes libre)
Intervencionismo Neurológico					
1	4	N/A	N/A	6 y 4	20 (Viernes libre)
Electrofisiología					
1	8	6	0.75	7.25 y 5.25	27 (Miércoles libre)
1	4	N/A	N/A	6 Y 2	20 (Jueves libre)

Distribución porcentual de actividades

Procedimientos en Cineangiógrafo	Evaluación de pacientes pre y post.	Consulta externa.	Administrativas	Docencia
35%	25%	10%	10%	20%
Para alguno de los especialistas este % puede ser mayor por procedimientos que realizan en otras áreas.	Acá se incluye además el tiempo utilizado para interconsultas.	El tiempo designado para consulta es variable desde 1 hasta 4 horas.	Este tiempo es el designado para participar en las sesiones de cardiología y Hemodinamia, así como la colaboración en elaborar protocolos.	Tiempo utilizado para educación a Medicos Residentes y Medicos del Staff de Medicina Interna.

La doctora Alvarenga agregó que en el Hospital Médico Quirúrgico se tiene la limitante de solo contar con un cineangiógrafo, el cual no es solamente utilizado por los médicos hemodinamistas, sino que también es utilizado por los neurocirujanos y anteriormente era utilizado por cirugía vascular periférica, pero actualmente solo lo está utilizando el hemodinamista y el neurocirujano porque cirugía vascular periférica se derivó todo para sala de operación.

Comentó que también han trabajado con la Subdirección de Salud en un proyecto para remodelar el área de Cateterismo Cardíaco y que existan dos equipos de cineangiografía y que puedan estar trabajando simultáneamente, eso con el objetivo que haya más disponibilidad de espacio para que esos médicos puedan laborar en ambos equipos.

Distribución en Consulta externa Onco

1° Nivel Oncología, Consultorio 4					
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7:00-8:00am		Dr. Zanoni Y.			
8:00-9:00am		Dr. Zanoni Y.			
2° Nivel Oncología, Consultorio 11-A					
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7:00-8:00am				Dr. Rubio	
8:00-9:00am				Dr. Rubio	
9:00-10:00am			Dr. Franco	Dr. Bonilla	
10:00-11:00am			Dr. Franco	Dr. Bonilla	
11:00-12:00am				Dr. Bonilla	
2° Nivel Oncología, Consultorio 11-B					
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7:00-8:00am					

8:00-9:00am			Dr. Duran		
9:00-10:00am			Dr. Duran		
10:00-11:00am			Dr. Duran		
2° Nivel Oncología, Consultorio 2					
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7:00-8:00am					
8:00-9:00am					
9:00-10:00am					
10:00-11:00am					Dr. Rivera
11:00-12:00am					Dr. Rivera

Carta de los médicos del servicio Cateterismo Cardíaco

- Plan de trabajo autorizado por la jefatura y administraciones anteriores (acta del 6 de enero 2017, en la que firma jefe inmediato).
- Hacen referencia al Art. 28 de la Ley de Corte de Cuentas, que señala: “Si el superior autorizare por escrito, los servidores cumplirán la orden”.

Por otra parte, mencionó que en diciembre del 2017, los médicos de Cateterismo Cardíaco presentaron una nota al Consejo Directivo en la que daban a conocer la problemática, y las alternativas de solución; en dicha carta los médicos hablaba que el plan de trabajo había sido autorizado por la jefatura y por las administraciones anteriores, de hecho, presentaban un acta del 6 de enero de 2017, en la que el doctor Roberto Pérez Escalante, jefe del servicio, les autorizaba esa forma de trabajo, en dicha nota hacían referencia al artículo 28 de la Corte de Cuentas de la República, en la parte que dice: “*Si el superior autorizare, por escrito, los servidores cumplirán la orden*”.

En cuanto a ese tema en la carta de los médicos decían que el dinero que señala Auditoria Interna en su informe, que corresponde aproximadamente al monto de \$11 mil dólares no lo deberían de pagar ellos, sino que el jefe inmediato, quien les autorizó esa forma

de trabajo; por esa razón, investigaron lo establecido en el artículo 28 de la Corte de Cuentas de la República, la cual detalla lo siguiente:

Ley de Corte de Cuentas

- **Art. 28.-** Los servidores al ejercer el control previo financiero o administrativo, analizarán las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia; y podrán objetar, por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones de la objeción.

Sobre lo anterior, la doctora Alvarenga mencionó que se entiende que si un jefe dice que se presente a trabajar solamente dos veces a la semana, pero en el contrato se establece que trabajará de lunes a viernes, esa persona le tiene que objetar a su jefe que eso no es correcto porque ha sido contratado para laborar los cinco días de la semana, y no dos o tres días.

Continuó detallando lo establecido en el artículo 28:

- Si el superior autorizare, por escrito, los servidores cumplirán la orden, pero la responsabilidad caerá en el superior.

Agregó que en este caso los médicos aceptaron la indicación del jefe sin refutar que no era correcto lo que se estaba autorizando.

- Lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 35 de esta Ley, se aplicará a los servidores que hubieren objetado órdenes superiores

También, la doctora Alvarenga informó que en los hallazgos de Auditoría Interna está determinado lo siguiente:

- Cobro por tiempo no laborado de \$11,881.74
- Propuesta de solución:
 - 1- Realizar el pago directamente
 - 2- Compensar el número de días no laborados, con realización de procedimientos.

Aclaró que el monto detallado es entre todos los médicos porque Auditoria Interna lo que hizo fue individualizar el tiempo no laborado, resultando ese monto; dijo que como administración se han sentado y ese seguimiento le corresponderá a la nueva directora local del Hospital Médico Quirúrgico (doctora Linares), por lo que se pensó en las dos alternativas anteriormente detalladas para solventar lo observado por Auditoria Interna.

A continuación, la doctora Alvarenga detalló el proyecto que se ha trabajado con la Subdirección de Salud:

Proyecto de Fortalecimiento de la Unidad de Terapia Endovascular

Responsables:

Dr. Roberto Arturo Pérez Escalante

Ing. Roberto Edwin Hernández

Ing. José Alberto Mendoza

REPOTENCIAR CINEANGIOGRAFO- FASE 1

- Se conserva una parte del cineangiografo anterior y se adquiere tecnología igualando a un equipo nuevo (diagnóstico y tratamiento endovasculares). Tiempo 1 mes. No requiere contratación de personal de apoyo. Remozamiento de la infraestructura. Costo 2.4 Millones por contratación directa. Atenciones por 54,500 dólares en 4 semanas y 3,522 dólares en transporte.
- Costo Total: \$2,503,713.02

CINEANGIOGRAFO NUEVO-FASE 2

- Se compra un equipo nuevo. Costo 2.5 Millones. Tiempo de 3 meses o más. Se requiere contratación de recurso paramédico (\$106,702.22) y construcción de nueva infraestructura. Licitación pública. Atenciones por 135,000 dólares en dos meses y 8,805 dólares en transporte.
- Costo Total: \$2,894,817.22 (Sin costos de infraestructura)

Explicó que el nuevo cineangiógrafo en el que se está trabajando debe ser moderno, de última generación, equipo que emita la menor cantidad de radiación posible para los médicos, se ha dicho que se disminuye la radiación en un 90%, es más, los mismos médicos han participado en escoger cuál es el equipo que más les conviene para tener en la Institución

Finalmente, la doctora Alvarenga mostró fotografías del Angiógrafo actual y de la Sala de Angiografía modernizada; asimismo, detalló la propuesta de remodelación.

El licenciado Bolaños Paz hizo referencia al permiso que se le ha concedido a uno de los especialistas, tiene entendido que son plazas muy necesarias e indispensables para la atención de los derechohabientes, sin embargo, esos permisos están regulados en el Contrato Colectivo de Trabajo, preguntó si hay alguna manera de suplir esa necesidad.

La doctora Alvarenga explicó que eso se valora y agregó que se contaba con dos neurocirujanos intervencionistas, uno de ellos es quien ha pedido permiso, pero el año pasado se incorporó también una doctora que se envió a especializar precisamente para neurointervencionismo y al doctor que ha pedido el permiso, ella lo está sustituyendo, por lo que al momento, prácticamente se ha quedado igual, con dos recursos, y por esa razón se le otorgó el permiso porque había quién lo sustituyera; además es una especialidad con poco personal.

El doctor Rivera Ticas dijo que precisamente iba a consultar sobre eso y cuál es la posición de la doctora Trinidad porque no se le había dado la oportunidad como correspondía, pero ya se presentó un plan de cómo se va a trabajar; a la vez mencionó que anteriormente se trabajaba de una forma y actualmente eso ha cambiado, preguntó si los médicos estuvieron de acuerdo con eso.

La doctora Alvarenga respondió que los médicos sí estuvieron de acuerdo.

El doctor Rivera Ticas dijo que desconoce cómo quedará el acuerdo a tomarse porque esta situación venía de administraciones anteriores y el doctor Pérez Escalante dio esa firma, sin embargo, está de acuerdo en que los médicos compensen el tiempo no laborado trabajando, comentó que posterior a la huelga, así fue como se pagó, los médicos hicieron turnos de 12 horas y así compensaron ese período no laborado, por lo que sí hay un antecedente de eso.

El licenciado Maldonado González comentó que este resultado de la auditoría realizada es solamente de un período, pero esa situación ha sido recurrente y de muchos años, estaría bien si fuera en un inicio pero es de considerar que quedarían descubiertos, más si viene la

Corte de Cuentas de la República y revisará no solo ese período, si no más atrás; opinó que se tendría que verificar la recomendación pero en este caso lo importante es cómo se le va a cobrar a los médicos y cómo deducir también las responsabilidades, debido a que hasta ahora se venga a descubrir esto, personalmente le parece muy raro.

La doctora Ticas de Guardado preguntó si existe un manual de funciones de neurointervencionistas.

La doctora Alvarenga respondió que recuerda que no hay un manual de funciones de la especialidad en mención, el que existe es para Neurocirugía.

La doctora Ticas de Guardado opinó que los médicos fueron contratados sin un manual de funciones, por lo que ellos no tenían una dirección de lo que iban a realizar, solamente que harían procedimientos en un equipo, de lo cual le queda la duda si habían suficientes equipos para que todo el personal que los iba a utilizar pudieran estar trabajando en ellos y no se tuviera una lista de espera de pacientes; a la vez, preguntó si existían o existen consultorios para que ellos dieran las consultas externas y si fuese o es así, si no están determinadas para ellos, es decir, no se les dijo que tenían que dar las consultas.

Por otra parte, se refirió al tema del tiempo de cómo ellos van a cancelar el no laborado en la Institución, porque el problema es la Corte de Cuentas de la República, lo consulta porque institucionalmente muchas veces se hacen algunos arreglos internos; por lo que estaría de acuerdo en que ellos incrementen sus horarios de salida pero no como se ha planteado, porque si ellos ocupan la clínica por cuatro horas, otra persona llega después de ellos, por lo que piensa que los médicos pueden pagar el tiempo con planes estratégicos, ya sea en docencia, visitas médicas a pacientes o en lo que la administración considere lo mejor para la Institución y para los pacientes, de esa manera ellos podrían pagar sus tiempos; aclaró que no estaría de acuerdo en cobrar económicamente, sin embargo, si así les tocara no tendrán otra opción.

También preguntó si a estos médicos no les abarca ese trato especial que tienen todas las personas que trabajan en el área de Rayos X, porque en ese sentido se tendría que ver si ellos están cubiertos en eso.

Primeramente, la doctora Alvarenga respondió que sólo hay un equipo de cineangiografía, lo cual es una debilidad, sin embargo, el médico no solamente está contratado para hacer procedimientos en ese equipo, sino que también puede realizar otras actividades como electrocardiogramas, visitas médicas, evaluando los casos de cardiología, realizar consulta externa, es decir, el trabajo puede dividirse en otras funciones que no sean únicamente ocupar el equipo en mención.

La doctora Ticas de Guardado opinó que el personal médico debe tener una orientación, como ejemplo mencionó que personalmente sabe que tiene una hora de entrada en una determinada clínica y sale a una hora específica, pero eso ya lo tiene asignado y con todo el complemento; preguntó si los médicos tenían esa orden.

La doctora Alvarenga respondió que hay un plan de trabajo, de hecho hay una normativa que habla sobre el funcionamiento de Cateterismo Cardíaco, el cual es del año 2015; a la vez, dijo que solo tener un equipo es una debilidad para la realización del procedimiento pero no implica que no puedan realizar otras actividades.

La doctora Ticas de Guardado consultó si los médicos tenían pacientes citados y no asistían a darles la consulta.

La doctora Alvarenga dijo que sí tenían pacientes citados, además ellos ya tenían un plan de trabajo establecido por su jefe inmediato, en el que contemplaba procedimientos y consulta externa; en cuanto a la pregunta si ellos tienen consultorios asignados, explicó que idealmente el paciente que se atiende en cardiología debería ser derivado al Consultorio de Especialidades para que ahí el Cardiólogo le dé seguimiento, pero ellos quisieron darle seguimiento a sus pacientes, a quienes les realizaban cateterismo cardíaco y así fue como comenzaron desde hace varios años a decirle a los pacientes que llegaran a buscarlos tres días después de haberles realizado ese procedimiento para examinarlos, es decir, de esa forma fue haciéndose la consulta.

Comentó que desde el 2017 no quedaba registrada (la consulta) porque no había una agenda médica, si no que llevaban algo manual, lo cual es incorrecto porque en la agenda médica se sabe que tiene que atender a cuatro pacientes o más, según corresponda, en este caso quedaba como un control, un seguimiento, no obstante, desde 2017 se está gestionando

que ellos puedan dar la consulta en el Hospital de Oncología, pero se habían tenido limitantes porque lo primero que se tenía que hacer era ordenar la consulta del resto de médicos para irlos metiendo a ellos en esos espacios, lo cual a esta fecha ya se ha logrado.

Asimismo, se refirió a la pregunta si los médicos están bajo la cláusula del Contrato Colectivo sobre la protección radiológica y explicó que han hecho las consultas a la Regente de Protección Radiológica Institucional, licenciada Angélica Reyes, quien por escrito explica que eso aplica para aquellas personas que laboran ocho horas frente a la máquina, pero en el caso de estos médicos que solo un día laboran frente al equipo y durante un par de horas, no aplica la protección Radiológica, no obstante, a ellos les dan esa protección.

La señora Ministra de Trabajo y Previsión Social opinó que sí es importante sentar este precedente porque se habla de otras administraciones, pero en el acuerdo a tomar se debería mencionar que eso es a partir de este año porque anteriormente nunca se hizo nada, hasta en esta auditoría que toma un período en el que se hace fusión, pero es importante sentar ese precedente; asimismo, dijo que hay médicos que sí cumplen y otros que no, seguramente hay una lista de esos médicos; comentó que siempre ha dicho que su seguro es el ISSS y ha sabido de personas que solo llegan a marcar su entrada y luego se retiraban a sus clínicas particulares, pero esto, y que se puede decir ahora, se está regulando las horas laborales y si alguien está contratado por ocho horas ese es el tiempo que debe trabajar.

Expresó que lo que le preocupa es que hay pocos especialistas en la Institución y que estos médicos hayan abusado de esto, quién sabe desde hace cuánto tiempo, además eso le resta a la atención del derechohabiente, no obstante, consideró que se va en buen camino porque se está dando cobertura social a personas que no la tenían, como son los Regímenes Especiales y que ahora se han suscrito y que es de beneficio a la población, por ejemplo la ampliación de cobertura para las personas trabajadoras independientes, que recientemente se acaba de aprobar, pero su preocupación es si se tienen más contrataciones y es porque lo que se escucha por parte de la población es que las citas se dan muy tardadas, hasta dentro de seis meses cuando se trata de especialistas y al final, por esa razón terminan contratando un servicio privado; consideró que esta situación es muy administrativa y se tiene que ver cómo se irá resolviendo esto, debido que la calidad y calidez depende de la prontitud.

Preguntó a cuántas personas atiende un médico especialista a diario o al mes, opinó que eso sería bueno saberlo, por qué no se pueden otorgar las citas a mediano plazo, esa es precisamente su preocupación, por lo tanto hay que prestarle atención, no obstante, creería que se mejorará un poco porque se controlarán esos horarios, obviamente, no se resolverá la situación en su totalidad; por otra parte, mencionó que ya se ha dicho que en el Seguro Social solamente hay cinco Geriatras que atienden pacientes a nivel nacional, eso se debe considerar para tratar de mejorar la atención de los derechohabientes y darles una pronta respuesta en una determinada especialidad.

También, manifestó que le alegra mucho esta decisión de sentar un precedente y que esta situación se controle, dijo que tampoco está de acuerdo en cobrarles a los médicos porque ese es dinero pasado es mejor la propuesta de la doctora Ticas de Guardado que pueda ser compensado con otras actividades, incluso que se les extiendan los horarios; opinó que aquí hay responsabilidad de ambas partes, si el médico sabía que tenía que trabajar ocho horas, excusándose en la jefatura, pero esa situación le corresponde a ambas partes, no se puede culpar solamente a uno.

El licenciado Roldán Salinas hizo referencia al aspecto legal y administrativo en lo que se debe tener cuidado y este caso surgió a partir de una auditoria, donde la Unidad de Auditoria Interna ha descubierto hallazgos y por ley una auditoria tiene que presentarse a la Corte de Cuentas de la República dentro de los quince días hábiles siguientes, es decir, se creería que ese informe está por irse a dicha entidad; solicitó la interpretación jurídica sobre qué dice la ley cuando hay un informe de auditoría que se remitirá a la Corte de Cuentas de la República en el que hay hallazgos, y hasta dónde llega la facultad del Consejo Directivo para considerar las soluciones como las presentadas en este informe, las cuales no comparte y es porque la Corte de Cuentas se enterará y esta es la que va a decidir sobre los hallazgos.

También observó que aquí solo a los médicos que han ejecutado las faltas, supuestamente, están pidiendo el reintegro y el que autorizó de acuerdo a lo que dice la ley, dónde está la propuesta, solo porque es jefe no se hará nada, lo cual no debe ser así, sin embargo, los médicos tomaron parte de lo que está en el artículo 28 de la Corte de Cuentas; asimismo, dijo que no estaría de acuerdo en tomar el proyecto de acuerdo que se presenta porque el caso ya debe estar en poder de la Corte de Cuentas de la República, a menos que el área jurídica diga que el Consejo Directivo tiene facultades para que en base a una auditoria se proceda así como se ha planteado.

El señor García Trujillo opinó que la situación planteada no es un mal del que hasta ahora se enteren porque es un problema estructural que se da desde hace muchos años, en cuanto a la presentación realizada solo se ve la parte administrativa y no se muestran los derechos de los médicos, agregó que a alguien pueden contratar ocho horas pero si su jefe inmediato le dice que trabaje cuatro, a quién le debe hacer caso, obviamente a la jefatura, porque no es derecho administrativo y lo que regula la ley laboral son los mínimos, en otros países ya no son ocho horas laborales, son menos; consideró que hay un problema más concreto de una negligencia de quien dirige que del personal que está a cargo, por lo que el hecho y el consentidor tienen la misma pena; también expresó su desacuerdo a imponer una falta si ha habido un consentimiento de una jefatura, además aquí hay una costumbre que es un derecho laboral porque no se trata de los actuales médicos, sino que es algo que ha venido de otras administraciones, lo que significa que es una costumbre de empresa lo cual es un problema serio y porque se genera derecho, pero uno puede ver que los derechos son los que establece el Código de Trabajo, la contratación colectiva y lo que establece la costumbre de la empresa, por lo tanto, el derecho laboral es progresivo, y opera lo que más le favorece al trabajador, en este caso, a los médicos no se les va a favorecer que les descuenten o que les hagan jornadas extraordinarias o que compensen algo de lo que no fue culpable porque ya había un consentimiento de parte de la administración local.

También consideró que en la Institución se deben cuidar a los especialistas y en el país lastimosamente no tiene muchos médicos especialistas y del área a la que se ha estado haciendo referencia es muy importante y delicada a la vez; opinó que el Ministerio de Trabajo debería de notar cómo ve el derecho de los médicos porque no es una cuestión de negligencia en el sentido que el empleado se va en contra de la voluntad de la jefatura, sino que se va con el consentimiento de su jefe; agregó que efectivamente hay observaciones por parte de Auditoría Interna pero el mecanismo de cómo se ha resuelto el tema, no lo ve de la mejor manera.

El doctor Ricardo Flores Salazar, Subdirector de Salud, manifestó que el problema es multifactorial y hay una serie de situaciones alrededor, por ejemplo, los especialistas para la utilización de ese equipo (cineangiógrafo) solamente eran dos y las especialidades fueron surgiendo con la utilización del equipo y luego la demanda de pacientes; dijo que cuando el recurso existe la demanda se incrementa; no ha habido el acompañamiento o el progreso en equipo y especialistas que ampare la demanda y los problemas no son nuevos.

Aclaró que protocolos para el manejo de intervencionismos sí hay, se hicieron en el 2012, probablemente se tiene que actualizar, pero hay también de neurocirugía, cardiología e incluso de cirugía vascular periférica; agregó que la demanda del cineangiógrafo hizo que en un momento el hospital planteara la necesidad de comprar otro, pero eso tiene más de cinco o seis años, sin embargo, hasta hace un año y medio se tiene otro en el quirófano 1 del Hospital Médico Quirúrgico donde fundamentalmente está trabajando todo lo de cirugía cardiovascular periférica y eso para descongestionar el cineangiógrafo.

Se refirió al tiempo no laborado y dijo que ven muy difícil que alguien dé un dinero para reponer ese tiempo no laborado pero teniendo un cúmulo de pacientes por hacerles un diagnóstico en el manejo, es más acoplado y manejable que sea un tiempo de compensación para hacer el trabajo de estas personas que están a la espera, la diversidad de los casos también ha aumentado, antes solamente se hacían procedimientos sencillos, no habían stents, solo angioplastias dinámicas, después salieron los stents medicados y se ha ido haciendo el progreso sobre eso; explicó que en cirugía vascular periférica no solamente se hace procedimiento de arterias periféricas, la aorta es una arteria de calibre amplio y se hacen intervencionismos con prótesis que se mandan hacer a la medida en el exterior, en ese sentido, se cree que es manejable un período de entendimiento con los especialistas para que realicen el trabajo en horas no laborales y que el tiempo vaya siendo programado.

Por otra parte, comentó que los intervencionistas, sobre todo los cardíacos, casualmente no cuentan con electrofisiólogos porque han renunciado, pero ya se tienen los pasos convenientes para que la electrofisiología la hagan ellos (intervencionistas), incluso se tiene en proceso un convenio en base a un antecedente marco con el Hospital Militar, en el que si se necesitaran los procedimientos de cardio intervencionismo, porque el aparato también puede fallar, se puedan hacer esos procedimientos en dicho hospital.

Agregó que los médicos han implementado un plan de trabajo que están analizando con la administración, obviamente, el trabajo se ha incrementado desde que se compró el cineangiógrafo, ahora hay pacientes que ingresan con problemas intracoronarios agudos, de quienes hay que documentar y verificar, quedan hospitalizados para efectos de dar estabilidad, pero también hay pacientes acumulados ambulatorios que han sido referidos de diferentes cardiólogos; manifestó que hay un plan de trabajo por realizar, también hay una forma de conciliar de cómo se va a responder a esa demanda y en eso está trabajando la

Subdirección de Salud, incluso, en el replanteamiento no solo de las horas de contrato de los intervencionistas, sino también, del modelo de trabajo de la Unidad de Terapia Endovascular, que de hecho así se llama el protocolo (Tratamiento de Terapia Endovascular) incluso replantear el tiempo contratado.

Dijo que hace unos tres días se reunieron con los médicos e incluso estaban dispuestos a renunciar a las horas y ser recontratados en las horas en las que actualmente es posible trabajar como si fuera el contrato actual, pero tampoco se trata de afectar la antigüedad de ellos, por lo que se puede hacer una recontratación de horas pero con una reorganización del trabajo para responder a los derechohabientes en forma oportuna y eficiente.

El licenciado Barrera Salinas comentó que este informe ha sido preparado en base a un informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna, por lo tanto como Consejo Directivo solo deben dar por recibido el informe, porque como ya se dijo el informe de Auditoría Interna será remitido a la Corte de Cuentas de la República, de lo cual hay un debido proceso y es el que se tiene que seguir.

El doctor Vásquez Flores expresó que este tema se tomara con más calma porque ya se han mencionado cosas que la gente desconoce, por ejemplo, se ha escuchado de parte de la administración que se decía que es mentira que se radiaba la gente y eso es un total desconocimiento que alguien diga eso, lo manifiesta porque procedimientos que se hacen con fluoroscopia que también tiene un monitor, y lo dice con conocimiento porque realiza ese procedimiento, y se está recibiendo radiación; los procedimientos que hacen los médicos en la Institución es de horas, sin embargo, se ha dicho que es mentira que no se radiaban los médicos, pero eso muestra falta de conocimiento del procedimiento; felicitó a la doctora Alvarenga por el reordenamiento, pero se tiene que comenzar con el ordenamiento de la protección al trabajador por el riesgo que hay; asimismo, opinó que se tienen que conocer las causas por las cuales en el pasado se les permitió trabajar menos horas de las contratadas.

Dijo que le gustaría conocer las especificaciones del equipo porque se ha dicho que solamente se recibe el 10% de la radiación, porque en el Hospital de la Mujer tienen también equipo de última tecnología que no dice que solamente deben tener una pequeña protección, sino que debe ser una protección completa y hasta uso de lentes porque se está viendo el monitor y se recibe la radiación, en ese sentido, no es por gusto que a esos médicos se les

haya permitido en el pasado trabajar menos tiempo y contratados por ocho horas, por lo que se debe investigar más detenidamente esa situación, porque no vaya a ser que se tomen decisiones aquí solo por investigaciones superficiales.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General, manifestó que a pesar que es un problema de hace muchos años, pero eso no significa que no se tomarán acciones, porque si se continúa permitiendo esta situación no estarían cumpliendo con su obligación para el beneficio de los derechohabientes, porque en este caso no es el ISSS el que sale afectado, sino que es el paciente y la razón de ser del Instituto es dar un buen servicio al derechohabiente, por lo tanto, se tiene que corregir esa situación; agregó que esto se ha complicado porque se hizo una auditoria, pero como administración tienen que tomar acciones que dice la Auditoria Interna, es decir, no es que se tienen que hacer las cosas como se quiere, porque Auditoria Interna específica qué es lo que se debe hacer, por lo que la obligación de la administración es tomar una medida de acuerdo a lo dicho por Auditoria Interna, o sino el responsable será la administración.

Aclaró que la intención no es sacar a los médicos del Seguro Social, ni bloquearlos, por eso, cuando se dio esta situación convocó a todos los hemodinamistas, se reunieron de buena manera, hablaron del problema y en una nota decían que el atraso se debía porque no se tenía otro equipo, pero le manifestaron que no era esa la causa y que con uno podían trabajar, pero aun así, la administración ha decidido adquirir otros y eso porque hay otras especialidades que los necesitan.

Agregó que les solicitaron a los hemodinamistas que presentaran un plan de trabajo, que detallaran sus necesidades, qué equipo necesitan, entre otras cosas, y les han presentado un documento bastante amplio, lo malo es que ponen como solución la compra de servicios, lo cual no es lo correcto, sin embargo, la idea es buscar una solución para lo cual y como ya lo dijo el doctor Flores Salazar y como Subdirección de Salud se han reunido también con ellos y las continuarán haciendo para obtener una solución integral.

Mencionó que se reunió con una de las personas que renunció (electrofisiólogo) y le pidió lo mismo, que le presentaran un plan de trabajo, quien le dijo que se lo iba a presentar y lo revisarán con los hemodinamistas, creería que para el 15 de febrero se tome una decisión de cómo se hará esto y esperaría que le presente ese plan de trabajo para que se incorpore

nuevamente a trabajar en la Institución; recalcó que no se están persiguiendo personas, sino que se está tratando de mejorar la situación pero se tiene que cumplir con lo que Auditoría Interna recomienda, porque si no es así, esto va a la Corte de Cuentas y el responsable será la administración.

La Vicepresidenta sometió a votación el informe presentado, el cual se dio solamente por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0127.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, CONCERNIENTE A **ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS MÉDICOS DE LA UNIDAD DE CATETERISMO CARDIACO** A FIN DE SUPERAR LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-2125.DIC, CONTENIDO EN EL ACTA 3762 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DETALLADO ANTERIORMENTE Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 26 DE ENERO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe referente al “Examen especial por Evaluación al Control Interno Financiero y revisión intermedia a los Estados Financieros del ISSS Régimen Salud, para el período del 01 de enero al 30 de junio 2017”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe de departamento Auditoría Financiera Institucional de la Unidad de Auditoría; dio a conocer el **Examen especial por Evaluación al Control Interno Financiero y revisión intermedia a los Estados Financieros del ISSS Régimen Salud, para el período del 01 de enero al 30 de junio 2017**”, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del Departamento efectuado en el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2017, con el objetivo de: Evaluar el control interno financiero y examinar las cifras presentadas en los Estados Financieros del ISSS, Régimen Salud, correspondientes al ejercicio contable de 2017, de acuerdo con Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental y la Normativa Interna Institucional, con la finalidad de recomendar oportunidades de mejora al registro contable de las operaciones, a fin de que los saldos de los Estados Financieros, presenten adecuadamente la situación financiera y económica del ISSS, Régimen Salud.

Dio a conocer los hallazgos comunicados nueve (9), de los cuales superaron cinco (5); y en proceso de superación cuatro (4), sobre lo cual recomienda: Que la Dirección General, gire instrucciones a Subdirecciones Administrativa, de Salud y UFI, para que las Dependencias y Centros de Atención den cumplimiento a las recomendaciones establecidas en cada hallazgo de este informe que aún se encuentran pendientes de superar, cumpliendo con los planes de acción presentados para cada uno de ellos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0128.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL POR EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO FINANCIERO Y REVISIÓN INTERMEDIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, *LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA*

AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL POR EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO FINANCIERO Y REVISIÓN INTERMEDIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES A SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVA, DE SALUD Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DE ATENCIÓN DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN CADA HALLAZGO DE ESTE INFORME QUE AÚN SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE SUPERAR, CUMPLIENDO CON LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA CADA UNO DE ELLOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 30 DE ENERO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000021 denominada: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000021** denominada: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, dio a conocer los miembros de la CEO, las fechas del proceso, las veintiún (21) sociedades/personas naturales que retiraron las bases de licitación de las cuales diez (10) presentaron ofertas que evaluó la Ceo y recomienda: adjudicar once (11) códigos a la sociedad y personas naturales por haber cumplido con los requisitos legales, administrativos y financieros, la evaluación financiera y técnica establecidas en las Bases de

la Licitación; además recomiendan declarar desiertos once (11); de los cuales las dependencias solicitante han manifestado que harán las compras por baja cuantía mientras se prepara la nueva gestión.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0129.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000021** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-11-0487 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”, por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **ONCE (11) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000021** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD Y PERSONAS NATURALES RECOMENDADAS, DETALLADAS EN LOS CUADROS, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$77,588.86)** INCLUIDO IVA:

a) DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN A ENTREGAR	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
90202072	PALO METÁLICO PARA TRAPEADOR DE TELA	PALO PARA TRAPEADOR	UN	MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA	BÁSICA	ARTESANAL	EL SALVADOR	UNIDAD	1,085	\$0.98000	\$1,063.30
90202076	BALDE PLÁSTICO CON AGARRADERO METÁLICO, ALTURA APROXIMADA DE 30 cms.	BALDE PLÁSTICO CON AGARRADERO METÁLICO	C/U	MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA	BÁSICA	SPARTAPLAST	GUATEMALA	UNIDAD	1,429	\$1.50000	\$2,143.50
SUBTOTAL											\$3,206.80

b) SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN A ENTREGAR	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
90202078	FRANELA LISA, VARIOS COLORES	FRANELA LISA VARIOS COLORES	YD	MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA	BÁSICA	NO IMPRESA	GUATEMALA	UNIDAD	7,813	\$1.35000	\$10,547.55
90202091	DELANTAL PLÁSTICO	DELANTAL PLÁSTICO TALLA "L"	C/U	MÁRMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	INDIVIDUAL	954	\$3.75000	\$3,577.50
90202070	ESCOBA DE FIBRA SINTÉTICA RESISTENTE DE USO DOMÉSTICO	ESCOBA DE FIBRA SINTÉTICA RESISTENTE DE USO DOMESTICO, SE REQUIERE LARGO DE 27 CM Y ANCHO DE 5.5 CM AMBAS MEDIDAS APROXIMADA	UN	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	TOPOL	EL SALVADOR	CAJA DE 12 UNIDADES	2,642	\$0.94990	\$2,509.64
90202079	MASCÓN DE FIBRA SINTÉTICA PARA FREGAR TRASTOS	MASCÓN DE FIBRA SINTÉTICA PARA FREGAR TRASTOS, CON UN LARGO ENTRE 15-17 CM. Y ANCHO ENTRE 10-12 CM.	UN	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	BRIGHT	CHINO	UNIDAD	23,636	\$0.06770	\$1,600.16
90202098	JABÓN PARA LAVAR (DE BOLAS O DE BARRA)	JABÓN PARA LAVAR DE BOLAS DE 450 GRAMOS	C/U	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	BEX	GUATEMALA	C/U	1,500	\$0.75990	\$1,139.85
90305060	BASURERO PLÁSTICO PARA PISO DIFERENTES COLORES MEDIDAS ALTO 11"-14" Y DIÁMETRO SUPERIOR DE 11"-14"; C/U.	BASURERO PLÁSTICO PARA PISO DIFERENTES COLORES MEDIDAS ALTO 11"-14" Y DIÁMETRO SUPERIOR DE 11"-14"; C/U LISO N°2	C/U	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	INDUPLASTIC	GUATEMALA	C/U	708	\$2.49990	\$1,769.93

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN A ENTREGAR	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
SUBTOTAL											\$21,144.63

c) TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN A ENTREGAR	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
90202034	RECOGEDOR DE AGUA DE 55 cms.	HALADOR DE AGUA	C/U	MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA	BÁSICA	PICME	EL SALVADOR	UNIDAD	155	\$4.05000	\$627.75
90202050	"HALADORES DE AGUA DE HULE PARA SECAR PISOS, MANGO LARGO TIPO TRAPEADOR."	HALADOR DE AGUA PARA PISO	C/U	MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA	BÁSICA	PICME	EL SALVADOR	UNIDAD	388	\$7.25000	\$2,813.00
90202057	TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO.	TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO	UN	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	FARDO DE 60 UNIDADES, ATADOS CON TIRAS DE TELA	14,999	\$3.32000	\$49,796.68
SUBTOTAL											\$53,237.43

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL:

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	MEJÍA DE CANALES, MARÍA SUSANA	5	\$17,195.10
5	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1	\$49,796.68
6	MÁRMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	1	\$3,577.50
7	HERNÁNDEZ PINEDA, JOSÉ EDGARDO	4	\$7,019.58
TOTAL		11	\$77,588.86

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA

2°) DECLARAR DESIERTOS ONCE (11) CÓDIGOS:

a. ONCE (11) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN ISSS	CANTIDAD
90202005	CORTINA PLÁSTICA PARA BAÑO (VARIAS MEDIDAS).	C/U	237
90202012	ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO	C/U	80,462
90202043	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	GLN	43,663
90202044	AEROSOL LACA PARA FIJACIÓN CITOLÓGÍAS	C/U	1,433
90202046	DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH SEGÚN SE ESTABLECE EN NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA NSO 71.36.01:04.LIBRA.	UN	102,126
90202048	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. GALÓN.	UN	23,328
90202056	DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCIÓN; PRESENTACIÓN GALÓN.	UN	20,315
90202065	PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO CON SUJETADOR; C/U.	UN	34,738
90202066	JABÓN DE BAÑO PARA RECIÉN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U.	UN	3,674
90202094	JABÓN DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE.	C/U	148,686
90305056	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACIÓN "PAR"	UN	5,953

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
90202046	DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH SEGÚN SE ESTABLECE EN NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA NSO 71.36.01:04.LIBRA.	1	MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA	BÁSICA	NO SE CUMPLIÓ CON LA CANTIDAD DE MUESTRAS REQUERIDAS A PRESENTAR, LAS CUALES ERAN TRES PARA LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y DOS MÁS PARA SER ANALIZADAS POR DACABI, PRESENTÁNDOSE ÚNICAMENTE 3 MUESTRAS DEL PRODUCTO OFERTADO; NO CUMPLE CON EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTO, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EL NUMERO DE REGISTRO SANITARIO DETALLADO EN EL EMPAQUE DE LA MUESTRA ES EL 1UH05671108, Y AL CORROBORAR DICHO REGISTRO, ESTE DISCREPA DEL ESPECIFICADO EN EL DOCUMENTO EMITIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EL CUAL TIENE PLASMADO EL NUMERO DE REGISTRO 1UH02360713; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, NO FUE PRESENTADO EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS, POR LO CUAL LA MUESTRA NO FUE SOMETIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS.
90202057	TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO.	1	MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA	BÁSICA	NO CUMPLÉ CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.7 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE LA MUESTRA ESTÁ FABRICADA CON UNA PORCIÓN DE TELA PERSA, SIENDO LO REQUERIDO TOTALMENTE DE TELA TOALLA.
90202065	PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO CON SUJETADOR; C/U.	1	MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS SE ENCONTRABA YA VENCIDO CON FECHA DE EMISIÓN DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2017; LA MARCA DE LA MUESTRA NO CORRESPONDE A LA ESPECIFICADA EN LA OFERTA ECONÓMICA, YA QUE EN LA OFERTA ESTA EXPRESA QUE LA MARCA ES WIESSE (CON DOS LETRAS "SS") Y EN LA MUESTRA SE VERIFICÓ QUE LA MARCA ES WIESE (CON UNA SOLA LETRA "S")
90202066	JABÓN DE BAÑO PARA RECIÉN NACIDO, PASTILLA DE 4-6	1	MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA	BÁSICA	NO CUMPLÉ CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO; NO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
	ONZAS; C/U.				CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
90202070	ESCOBA DE FIBRA SINTÉTICA RESISTENTE DE USO DOMÉSTICO	1	MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
90202079	MASCON DE FIBRA SINTÉTICA PARA FREGAR TRASTOS	1	MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
90202094	JABÓN DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE.	1	MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
90202098	JABÓN PARA LAVAR (DE BOLAS O DE BARRA)	1	MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
90305056	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACIÓN "PAR"	1	MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA	BÁSICA	MUESTRA NO CUMPLE YA QUE ESTA PRESENTABA RASGADURAS Y PERFORACIONES, ADEMÁS ES DE ACLARAR QUE EN EL EMPAQUE DE LA MUESTRA, NO ESPECÍFICA PAÍS DE FABRICACIÓN, SINO QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEGUN EMPAQUE DE LA MUESTRA, MANIFIESTA QUE SU IMPORTACIÓN Y DISTRIBUIDOR ESTÁ EN COSTA RICA Y TAMBIÉN EN EL SALVADOR.
90202012	ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO	2	INTERSERV, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO SOLICITADO, YA QUE EN LA OFERTA ECONÓMICA EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO TENDRÁ VENCIMIENTO EN EL 10/2019, SIENDO LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN UN VENCIMIENTO MÍNIMO 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA; ASÍ MISMO CABE ACLARAR QUE OTRA RAZÓN POR LA CUAL NO SE RECOMIENDA, ES PORQUE LA PRESENTACIÓN OFERTADA NO ES CLARA, PUESTO QUE EN LA OFERTA ECONÓMICA LITERALMENTE EXPRESA: "PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: PAQUETES DE 50 UNIDADES", Y EN VIRTUD A QUE LA UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA EN EL CARTEL ES "C/U", NO SE SABE CON EXACTITUD SI LA CANTIDAD OFERTADA SON 80,462 ESPONJAS O 80,462 PAQUETES, YA QUE EN TAL RAZONAMIENTO, NO SE PUEDE DETERMINAR SI LAS ENTREGAS SERÍAN DE 80,492 PAQUETES DE 50 UNIDADES A RAZÓN DE UN PRECIO DE \$0.01 CENTAVO POR ESPONJA, EN EL SUPUESTO QUE LAS 50 UNIDADES DE ESPONJAS SON POR EL UNITARIO EXPRESADO EN LA OFERTA DE \$0.50 CENTAVOS. O SI SE ENTREGARÁN 80,462 ESPONJAS PARA SER ENTREGADAS EN PAQUETES DE 50 UNIDADES A RAZÓN DE \$0.50 CENTAVOS CADA ESPONJA.
90202046	DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH SEGÚN SE ESTABLECE EN NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA NSO 71.36.01:04.LIBRA.	3	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1.3 Y 4.2.1 LITERAL E), YA QUE NO PRESENTÓ LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS REQUERIDOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE ESTA NO CORRESPONDÍA A LA DEL OFERTANTE, Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, NO FUE PRESENTADO EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS, POR LO CUAL LA MUESTRA NO FUE SOMETIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS.
90202048	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. GALÓN.	3	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1.3 Y 4.2.1 LITERAL E), YA QUE NO PRESENTÓ LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS REQUERIDOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO SE CUMPLIÓ CON LA CANTIDAD DE MUESTRAS REQUERIDAS A PRESENTAR, LAS CUALES ERAN TRES PARA LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y DOS MÁS PARA SER ANALIZADAS POR DACABI, PRESENTÁNDOSE ÚNICAMENTE 3 MUESTRAS DEL PRODUCTO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE ESTA NO CORRESPONDÍA A LA DEL OFERTANTE, Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
					OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, NO FUE PRESENTADO EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS, POR LO CUAL LA MUESTRA NO FUE SOMETIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS.
90202050	"HALADORES DE AGUA DE HULE PARA SECAR PISOS, MANGO LARGO TIPO TRAPEADOR."	3	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.6, YA QUE EL ANCHO DEL HULE DE LA MUESTRA MIDE 44 CENTÍMETROS Y SIENDO LO SOLICITADO DE 50 CENTÍMETROS DE ANCHO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE ESTA NO CORRESPONDÍA A LA DEL OFERTANTE, Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE.
90202057	TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO.	3	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.7 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE LA MUESTRA ESTÁ FABRICADA CON UNA PORCIÓN DE TELA PERSA, SIENDO LO REQUERIDO TOTALMENTE DE TELA TOALLA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE ESTA NO CORRESPONDÍA A LA DEL OFERTANTE, Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE.
90202065	PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO SUJETADOR; C/U.	3	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE ESTA NO CORRESPONDÍA A LA DEL OFERTANTE, Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE.
90202066	JABÓN DE BAÑO PARA RECIÉN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U.	3	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO PRESENTÓ MUESTRA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE ESTA NO CORRESPONDÍA A LA DEL OFERTANTE, Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE.
90202070	ESCOBA DE FIBRA SINTÉTICA RESISTENTE DE USO DOMÉSTICO	3	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	BÁSICA	LA MARCA DE LA MUESTRA NO CORRESPONDE A LA ESPECIFICADA EN LA OFERTA ECONÓMICA, YA QUE EN LA OFERTA ESTA EXPRESA QUE LA MARCA ES TOPOL EBEN EZER Y EN LA MUESTRA SE VERIFICÓ QUE LA MARCA ES TOPOL; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE ESTA NO CORRESPONDÍA A LA DEL OFERTANTE, Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE.
90202072	PALO METÁLICO PARA TRAPEADOR DE TELA	3	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE ESTA NO CORRESPONDÍA A LA DEL OFERTANTE, Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
					DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE.
90202076	BALDE PLÁSTICO CON AGARRADERO METÁLICO, ALTURA APROXIMADA DE 30 cms.	3	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	BÁSICA	EN CUANTO A LA MARCA DE LA MUESTRA NO CORRESPONDE A LA INFORMACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA, YA QUE EN LA OFERTA ECONÓMICA ESTA EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO ES SIN MARCA Y EN LA MUESTRA SE VERIFICÓ QUE TRAE GRABADA LA MARCA SPARTAPLAST; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE ESTA NO CORRESPONDÍA A LA DEL OFERTANTE, Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE.
90202078	FRANELA LISA, VARIOS COLORES	3	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	BÁSICA	EL PRODUCTO OFERTADO NO CUMPLE, YA QUE DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN OFERTADA IMPLICARÍA QUE TENDRÍA QUE SER CORTADA AL MOMENTO DE SER UTILIZADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE ESTA NO CORRESPONDÍA A LA DEL OFERTANTE, Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE.
90202079	MASCÓN DE FIBRA SINTÉTICA PARA FREGAR TRASTOS	3	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE ESTA NO CORRESPONDÍA A LA DEL OFERTANTE, Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE.
90202094	JABÓN DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE.	3	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE ESTA NO CORRESPONDÍA A LA DEL OFERTANTE, Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE.
90202098	JABÓN PARA LAVAR (DE BOLAS O DE BARRA)	3	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.14 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE LA MUESTRA PRESENTADA CUANDO SE VERIFICÓ EL PESO DE CADA BARRA, INDIVIDUALMENTE ESTA PESA 210 GRAMOS, SIENDO LO SOLICITADO QUE EL PESO HUBIESE SIDO ENTRE 375 GRAMOS A 475 GRAMOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE ESTA NO CORRESPONDÍA A LA DEL OFERTANTE, Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE.
90305056	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACIÓN "PAR"	3	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE ESTA NO CORRESPONDÍA A LA DEL OFERTANTE, Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE.
90305060	BASURERO PLÁSTICO PARA PISO DIFERENTES COLORES	3	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	BÁSICA	MUESTRA NO CUMPLE YA QUE MIDE UNA PULGADA MENOS DE ALTO (10 PULGADAS), REQUIRIÉNDOSE EN LAS BASES DE LICITACIÓN QUE ESTA MIDIESE ENTRE 11"-14 "; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
	MEDIDAS ALTO 11"-14" Y DIÁMETRO SUPERIOR DE 11"-14"; C/U.				NUMERAL 1.4 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE ESTA NO CORRESPONDIÓ A LA DEL OFERTANTE, Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE.
90202048	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. GALÓN.	4	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OBTUVO EL 0% EN EL NUMERAL 3.2 DEL ROMANO III DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, YA QUE DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, HUBIERON RETRASOS EN ENTREGAS SUPERIORES 120 DÍAS A LA FECHA PROGRAMADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE DE ACUERDO A INFORME DE DACABI PESE A QUE LA MUESTRA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS FUERON CONFORMES, EL RESULTADO DE ANÁLISIS REALIZADO A LA MUESTRA DIÓ RECHAZADO.
90202043	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	5	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA MUESTRA PRESENTADA YA QUE SU CONCENTRACIÓN ES DEL 5% CUANDO LO REQUERIDO ERA DEL 6%, Y EN CUANTO AL VENCIMIENTO ES DE 7 MESES Y LO REQUERIDO ERA DE 12 MESES; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS NO ES CONFORME YA QUE NO CORRESPONDE A LOTES DE "MX", POR LO CUAL LA MUESTRA NO FUE SOMETIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS.
90202050	"HALADORES DE AGUA DE HULE PARA SECAR PISOS, MANGO LARGO TIPO TRAPEADOR."	5	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EN CUANTO AL MANGO DE LA MUESTRA PRESENTADA, EL MANGO DEL HALADOR ES MAS CORTO LO CUAL AFECTA LA FUNCIONALIDAD DEL ARTICULO
90202056	DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCIÓN; PRESENTACIÓN GALÓN.	5	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS NO ES CONFORME YA QUE NO CORRESPONDE A LOTES DE "MX", POR LO CUAL LA MUESTRA NO FUE SOMETIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS.
90202065	PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO PARA CON SUJETADOR; C/U.	5	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; LA MARCA DE LA MUESTRA NO CORRESPONDE A LA ESPECIFICADA EN LA OFERTA ECONÓMICA, YA QUE EN LA OFERTA ESTA EXPRESA QUE LA MARCA ES TIKAK Y EN LA MUESTRA SE VERIFICÓ QUE LA MARCA ES TIKAL
90202070	ESCOBA DE FIBRA SINTÉTICA RESISTENTE DE USO DOMÉSTICO	5	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
90202072	PALO METÁLICO PARA TRAPEADOR DE TELA	5	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
90202076	BALDE PLÁSTICO CON AGARRADERO METÁLICO, ALTURA APROXIMADA DE 30 cms.	5	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MARCA DE LA MUESTRA NO CORRESPONDE A LA ESPECIFICADA EN LA OFERTA ECONÓMICA, YA QUE EN LA OFERTA ESTA EXPRESA QUE LA MARCA ES NEO Y EN LA MUESTRA SE VERIFICÓ QUE TRAE GRABADA LA MARCA NEOPLAST
90202079	MASCÓN DE FIBRA SINTÉTICA PARA FREGAR TRASTOS	5	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
90202094	JABÓN DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE.	5	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
90202098	JABÓN PARA LAVAR (DE BOLAS O DE BARRA)	5	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
90305060	BASURERO PLÁSTICO PARA PISO DIFERENTES COLORES MEDIDAS ALTO 11"-14" Y DIÁMETRO SUPERIOR DE 11"-14"; C/U.	5	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
90202005	CORTINA PLÁSTICA PARA BAÑO (VARIAS MEDIDAS).	6	MÁRMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL B), NUMERAL 4.2.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA MUESTRA LA CUAL ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO, ASÍ MISMO NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.1 DEL ROMANO III, PUESTO QUE NO SE PRESENTÓ LA MUESTRA NO SE PUDO VERIFICAR LAS MEDIDAS REQUERIDAS DE LA CORTINA PLÁSTICA.
90202005	CORTINA PLÁSTICA PARA BAÑO (VARIAS MEDIDAS).	6	MÁRMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	ALTERNATIVA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL B), NUMERAL 4.2.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA MUESTRA LA CUAL ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO, ASÍ MISMO NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.1 DEL ROMANO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
					III. PUESTO QUE NO SE PRESENTÓ LA MUESTRA NO SE PUDO VERIFICAR LAS MEDIDAS REQUERIDAS DE LA CORTINA PLÁSTICA.
90202076	BALDE PLÁSTICO CON AGARRADERO METÁLICO, ALTURA APROXIMADA DE 30 cms.	6	MÁRMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
90202076	BALDE PLÁSTICO CON AGARRADERO METÁLICO, ALTURA APROXIMADA DE 30 cms.	6	MÁRMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	ALTERNATIVA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
90202091	DELANTAL PLÁSTICO	6	MÁRMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	ALTERNATIVA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL B), NUMERAL 4.2.1 Y NUMERAL 2.1.13 PERTENECIENTES AL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE SE NO PRESENTÓ LA MUESTRA, LO CUAL NO PERMITIÓ VERIFICAR LA TALLA A OFERTARSE, PUESTO QUE LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
90305060	BASURERO PLÁSTICO PARA PISO DIFERENTES COLORES MEDIDAS ALTO 11"-14" Y DIÁMETRO SUPERIOR DE 11"-14"; C/U.	6	MÁRMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
90202005	CORTINA PLÁSTICA PARA BAÑO (VARIAS MEDIDAS).	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE LA MUESTRA PRESENTADA REFERENTE A LAS MEDIDAS DE LA CORTINA ESTAS ERAN DE 1.82 ANCHO X 1.70 DE LARGO, SIENDO LO REQUERIDO DE 2 MTS DE ANCHO X 2 MTS DE LARGO.
90202034	RECOGEDOR DE AGUA DE 55 cms.	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	LA MARCA DE LA MUESTRA NO CORRESPONDE A LA ESPECIFICADA EN LA OFERTA ECONÓMICA, YA QUE EN LA OFERTA ESTA EXPRESA QUE LA MARCA ES SWEEP Y EN LA MUESTRA SE VERIFICÓ QUE LA MARCA ES PICME.
90202043	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS NO ES CONFORME YA QUE SE ENCONTRABA INCOMPLETO Y NO DEFINÍA VENCIMIENTO NI BIOGRAFÍA, POR LO CUAL LA MUESTRA NO FUE SOMETIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS.
90202044	AEROSOL LACA PARA FIJACIÓN CITOLÓGICAS	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; PESE DE HABER PRESENTADO LA MUESTRA ESTA NO CUMPLE, YA QUE NO SE PUDO VERIFICAR EL CONTENIDO TÉCNICO DE LA MUESTRA CONTRA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE ESTA NO FUE PRESENTADA.
90202046	DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH SEGÚN SE ESTABLECE EN NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA NSO 71.36.01:04.LIBRA.	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTO, YA QUE SE VERIFICÓ QUE EL NUMERO DE REGISTRO SANITARIO DETALLADO EN EL EMPAQUE DE LA MUESTRA ES EL PH-4694, Y AL CORROBORAR DICHO REGISTRO, ESTE DISCREPA DEL ESPECIFICADO EN EL DOCUMENTO EMITIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EL CUAL TIENE PLASMADO EL NÚMERO DE REGISTRO RHG07251112.
90202048	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. GALÓN.	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS NO ES CONFORME, PUESTO QUE LA FICHA TÉCNICA EVIDENCIABA QUE "MX" PRESENTADA NO CORRESPONDÍA AL EMPAQUE PRINCIPAL DEL PRODUCTO, POR LO CUAL LA MUESTRA NO FUE SOMETIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS.
90202050	"HALADORES DE AGUA DE HULE PARA SECAR PISOS, MANGO LARGO TIPO TRAPEADOR."	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	EN CUANTO AL MANGO DE LA MUESTRA PRESENTADA, EL MANGO DEL HALADOR ES MAS CORTO LO CUAL AFECTA LA FUNCIONALIDAD DEL ARTICULO
90202056	DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCIÓN; PRESENTACIÓN GALÓN.	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS NO ES CONFORME YA QUE SE ENCONTRABA INCOMPLETO Y NO REFERIA LOS INGREDIENTES ACTIVOS DEL PRODUCTO, POR LO CUAL LA MUESTRA NO FUE SOMETIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS.
90202057	TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO.	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.7 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE LA MUESTRA ESTÁ FABRICADA CON UNA PORCIÓN DE TELA PERSA, SIENDO LO REQUERIDO TOTALMENTE DE TELA TOALLA.
90202065	PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO CON SUJETADOR; C/U.	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
					REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
90202065	PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO CON SUJETADOR; C/U.	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ALTERNATIVA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
90202066	JABÓN DE BAÑO PARA RECIÉN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U.	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO; LA MARCA DE LA MUESTRA NO CORRESPONDE A LA ESPECIFICADA EN LA OFERTA ECONÓMICA, YA QUE EN LA OFERTA ESTA EXPRESA QUE LA MARCA ES JONSON&JONSOM Y EN LA MUESTRA SE VERIFICÓ QUE LA MARCA ES JOHNSON'S
90202072	PALO METÁLICO PARA TRAPEADOR DE TELA	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
90202076	BALDE PLÁSTICO CON AGARRADERO METÁLICO, ALTURA APROXIMADA DE 30 cms.	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	LA MARCA DE LA MUESTRA NO CORRESPONDE A LA ESPECIFICADA EN LA OFERTA ECONÓMICA, YA QUE EN LA OFERTA ESTA EXPRESA QUE LA MARCA ES NEO Y EN LA MUESTRA SE VERIFICÓ QUE TRAE GRABADA LA MARCA NEOPLAST
90202078	FRANELA LISA, VARIOS COLORES	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL B), NUMERAL 4.2.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA MUESTRA LA CUAL ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
90202091	DELANTAL PLÁSTICO	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA NO ES UN PRODUCTO CONFORME A LO SOLICITADO, YA QUE AL HABERSE INSPECCIONADO EL PRODUCTO, SE CONSTATÓ QUE NO TIENE ACABADOS, AGREGÁNDOSE QUE EN EL CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA DESCRIBE QUE SE OFERTÓ DELANTAL DE VINIL, LO CUAL SE VERIFICÓ QUE DICHA MUESTRA FUE ELABORADA EN MATERIAL DE VINIL, Y LO REQUERIDO EN LAS BASES ERA DELANTAL PLÁSTICO.
90202094	JABÓN DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE.	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO
90305056	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACIÓN "PAR"	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	BÁSICA	MUESTRA NO CUMPLE YA QUE SE ENCONTRABA NACIDA Y SUCIA
90305056	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACIÓN "PAR"	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ALTERNATIVA	MUESTRA NO CUMPLE YA QUE ESTA PRESENTABA RASGADURAS Y PERFORACIONES, ADEMÁS ES DE ACLARAR QUE EN EL EMPAQUE DE LA MUESTRA, NO ESPECÍFICA PAÍS DE FABRICACIÓN, SINO QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEGÚN EMPAQUE DE LA MUESTRA, MANIFIESTA QUE SU IMPORTACIÓN Y DISTRIBUIDOR ESTÁ EN COSTA RICA Y TAMBIÉN EN EL SALVADOR, POR LO QUE EL PAÍS ESPECIFICADO EN LA OFERTA ECONÓMICA DIFIERE DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBSERVA EN EL EMPAQUE DE LA MUESTRA, YA QUE EN LA OFERTA ECONÓMICA ESPECIFICA QUE EL PAÍS DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO ES TAIWÁN. Y FINALMENTE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.15 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE SE SOLICITABA EXCLUSIVAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS PARA LA TALLA "L", PRESENTADO TRES MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LAS TALLAS "L", "MEDIUM" Y "SMALL".
90305056	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACIÓN "PAR"	7	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	ALTERNATIVA	NO CUMPLE CON LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE LA MARCA Y PAÍS DE FABRICACIÓN ES DISTINTO AL ESPECIFICADO EN LA OFERTA ECONÓMICA, YA QUE EN EL EMPAQUE DE LA MUESTRA DICE QUE LA MARCA ES "BEST CARE" Y HECHO EN "CHINA", Y EN LA OFERTA ECONÓMICA EXPRESA QUE LA MARCA ES "SHOWA BEST" Y PAÍS DE ORIGEN "GUATEMALA".
90202057	TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO.	8	VENGO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA EMITIDA POR EL IPSFA, NO ERA POSIBLE DETERMINAR SI CORRESPONDÍA A LA SOCIEDAD OFERTANTE, YA QUE EN EL TEXTO DE LA MISMA DECÍA CORRESPONDER A LA SOCIEDAD CENGO, S.A. DE C.V., PERO EL NIT QUE SE RELACIONÓ SI ES DE LA SOCIEDAD OFERTANTE; NO OBSTANTE, HABIÉNDOSE HECHO LA CONSULTA AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPPSFA), ESTA MANIFESTÓ QUE LA SOCIEDAD VENGO, S.A. DE C.V., INGRESÓ INCORRECTAMENTE DESDE EL SERVICIO DE SOLVENCIAS EN LÍNEA, EL NOMBRE DE LA MISMA POR CENGO, S.A. DE C.V., Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE.
90202078	FRANELA LISA, VARIOS COLORES	8	VENGO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL PRODUCTO OFERTADO NO CUMPLE, YA QUE DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN OFERTADA IMPLICARÍA QUE TENDRÍA QUE SER CORTADA AL MOMENTO DE SER UTILIZADA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE MANIFESTÓ QUE LA SOLVENCIA EMITIDA POR EL IPSFA, NO ERA POSIBLE DETERMINAR SI CORRESPONDÍA A LA SOCIEDAD OFERTANTE, YA QUE EN EL TEXTO DE LA MISMA DECÍA CORRESPONDER A LA SOCIEDAD CENGO, S.A. DE C.V., PERO EL NIT

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
					QUE SE RELACIONÓ SI ES DE LA SOCIEDAD OFERTANTE; NO OBSTANTE, HABIÉNDOSE HECHO LA CONSULTA AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSA), ESTA MANIFESTÓ QUE LA SOCIEDAD VENGO, S.A. DE C.V., INGRESÓ INCORRECTAMENTE DESDE EL SERVICIO DE SOLVENCIAS EN LÍNEA, EL NOMBRE DE LA MISMA POR CENGO, S.A. DE C.V., Y CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA NO SE CONTINUA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LA ETAPA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS DE QUE LAS SOLVENCIAS NO SON DE CARÁCTER SUBSANABLE.
90202044	AEROSOL LACA PARA FIJACIÓN CITOLÓGICAS	9	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MARCA DE LA MUESTRA NO CORRESPONDE A LA ESPECIFICADA EN LA OFERTA ECONÓMICA, YA QUE EN LA OFERTA ESTA EXPRESA QUE LA MARCA ES CITOFIX (CON LA PRIMERA LETRA "I" LATINA) Y EN LA MUESTRA SE VERIFICÓ QUE LA MARCA ES CYTOFIX (CON LA PRIMERA LETRA "Y" GRIEGA).
90202056	DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCIÓN; PRESENTACIÓN GALÓN.	10	DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ANEXO NO. 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EN LA OFERTA NO SE ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, EN CUANTO AL LOTE DEL CERTIFICADO NO ERA EL MISMO DE "MX" PRESENTADA, ASÍ MISMO EL CERTIFICADO NO REFERÍA LOS INGREDIENTES ACTIVOS DEL PRODUCTO, POR LO CUAL LA MUESTRA NO FUE SOMETIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS; ENTREGÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA LOS CERTIFICADOS SEÑALADOS EN EL LITERAL E) DEL NUMERAL 4.2.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
90202098	JABÓN PARA LAVAR (DE BOLAS O DE BARRA)	10	DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ANEXO NO. 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE EN LA OFERTA NO SE ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
90305056	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACIÓN "PAR"	10	DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE EL PAÍS DE FABRICACIÓN ES DISTINTO AL ESPECIFICADO EN LA OFERTA ECONÓMICA, YA QUE EN EL EMPAQUE DE LA MUESTRA DICE QUE EL PRODUCTO ES HECHO EN "SRI LANKA", Y EN LA OFERTA ECONÓMICA EXPRESA QUE EL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN ES DE "COSTA RICA"

REFERENTE A LA PERSONA NATURAL **MEJIA DE CANALES MARIA SUSANA**, PRESENTÓ COMO OFERTA ECONÓMICA EL CÓDIGO **90205060** EN TIPO DE OFERTA BÁSICA, CUYO CÓDIGO NO CORRESPONDE A NINGUNO DE LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN EL **ANEXO N° 2 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE NO SE CONSIDERÓ PARA EVALUACIÓN EL DOCUMENTO COMPRENDIDO COMO OFERTA ECONÓMICA DETALLADA EN EL FOLIO 705, POR LO QUE SE RECONOCIÓ ÚNICAMENTE CATORCE CÓDIGOS COMO OFERTADOS.

EN CUANTO A LA SOCIEDAD **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, CONCERNIENTE AL CÓDIGO **90202098** JABÓN PARA LAVAR (DE BOLAS O DE BARRA), OFERTÓ **5,953 UNIDADES**, NO OBSTANTE SOLO SE CONSIDERÓ **1,500 UNIDADES** QUE ERA LA CANTIDAD SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN; CABE ACLARAR QUE LAS UNIDADES CONSIDERADAS REDUJO EL MONTO OFERTADO PARA ESTE ÍTEM, CUYO MONTO OFERTADO ANTES DE HABERSE CONSIDERADO SOLO LAS UNIDADES REQUERIDAS EN LA BASE, ESTE SIEMPRE ESTUVO CUBIERTO POR EL

MONTO DESCRITO EN LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, YA QUE EL VALOR DE ESTA FUE MAYOR AL 5% DEL MONTO DE LA CARTA GLOBAL DE OFERTA, SIENDO ESTA ÚLTIMA LA COMPOSICIÓN DE LA SUMA DE TODOS LOS ÍTEMS OFERTADOS.

4°) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

5°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES PARTICIPANTES, NO SE ENCONTRABAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C) Y ART. 158 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME ENVIADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDO POR LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LAS

SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES PARTICIPANTES, NO SE ENCONTRABAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN FECHA 18 DE ENERO DE 2018 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS ESPECIFICADOS EN EL ORDINAL 2°) LITERAL A) DEL PRESENTE DOCUMENTO; ASÍ MISMO QUE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) DE MANERA CONJUNTA CON LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES, REALICE UNA REVISIÓN DE LAS DESCRIPCIONES Y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODOS LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL CARTEL Y DEL NUMERAL 2.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

7°) LA SOCIEDAD Y LAS PERSONAS NATURALES RECOMENDADAS PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO** DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000022 denominada: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTES, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS"

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000022 denominada: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y**

POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTES, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS", dio a conocer los miembros de la CEO, las fechas del proceso; además presentó el detalle de las cuatro (4) sociedades que retiraron las bases de licitación, de las cuales ninguna presentó ofertas con base en lo anterior la CEO recomienda: **declarar desierta** la licitación pública en mención, debido a que ninguna de las sociedades que retiraron las Bases en el tiempo estipulado por la Ley, presentaron ofertas; y recomienda gestionar nuevo trámite de compra para la antes detallada previa revisión de las necesidades de las Dependencias Solicitantes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0130.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000022**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTES, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**"; NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-12-0520 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES**, ART. 64 "*EN EL CASO QUE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DE CONCURSO PÚBLICO NO CONCURRIERE OFERTANTE ALGUNO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE E INFORMARÁ AL TITULAR PARA QUE LA DECLARE DESIERTA, A FIN DE QUE PROMUEVA UNA SEGUNDA LICITACIÓN O UN SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO*", por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000022**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTES, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**", DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS SOCIEDADES QUE

RETIRARON LAS BASES EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LA LEY, PRESENTARON OFERTAS.

LOS CÓDIGOS INCLUIDOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	120901020	ANALISIS FÍSICO QUÍMICO EN AGUA ENVASADA	C/U	25
2	120901021	ANALISIS MICROBIOLÓGICO EN AGUA ENVASADA	C/U	40
3	120901022	ANALISIS QUÍMICO, DETERMINACIÓN DE CLORO RESIDUAL EN AGUA POTABLE	C/U	400
4	120901023	ANALISIS MICROBIOLÓGICO EN AGUA POTABLE	C/U	700
5	120901024	RECUESTO TOTAL DE BACTERIAS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	5
6	120901025	COLIFORMES TOTALES EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	5
7	120901026	E COLI EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	700
8	120901027	COLIFORMES FECALES EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	5
9	120901028	LISTERIA MONOCYTOGENES/25 G. EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	700
10	120901029	CLOSTRIDIUM SP EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	50
11	120901030	SALMONELLA SP/25 G EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	700
12	120901031	RECUESTO TOTAL DE HONGOS Y LEVADURAS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	20
13	120901032	STAPHILOCOCCUS AUREOS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	700
14	120901034	ANALISIS QUÍMICO IDENTIFICACIÓN DE INGREDIENTES ACTIVOS EN DESINFECTANTES	C/U	65
15	120901035	ANALISIS FÍSICO QUÍMICO CUANTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS ACTIVOS EN DESINFECTANTES	C/U	225
16	120901036	ANALISIS MICROBIOLÓGICO EN DESINFECTANTES	C/U	110
17	120901037	ANALISIS DE EFECTIVIDAD BACTERIANA EN DESINFECTANTES	C/U	350
18	120901038	HISOPADO DE SUPERFICIES Y AMBIENTES, COLIFORMES TOTALES	C/U	70
19	120901039	HISOPADO DE SUPERFICIES Y AMBIENTE, RECUESTO TOTAL DE BACTERIAS	C/U	70
20	120901040	HISOPADO DE SUPERFICIES Y AMBIENTES, LISTERIA MONOCYTOGENES EN CUARTO FRIO	C/U	40
21	120901041	DETERMINACIÓN DE ARSÉNICO EN AGUA POTABLE	C/U	5
22	120901042	DETERMINACIÓN DE CROMO EN AGUA POTABLE	C/U	5
23	120901043	DETERMINACIÓN DE PLOMO EN AGUA POTABLE	C/U	5
24	120901044	ENTEROBACTER SAKASAKII EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	20
25	120901045	RECUESTO DE ANAEROBIOS MESOFILOS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	C/U	10
26	120901046	PRUEBA DE HERMETICIDAD EN GUANTES	C/U	50
27	120901050	ANALISIS FÍSICO QUÍMICO: CUANTIFICACIÓN DE PRINCIPIO ACTIVO EN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO	C/U	40
28	120901051	ANALISIS FÍSICO, DETERMINACIÓN DE PESO EN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO	C/U	10
29	120901053	ANALISIS FÍSICO, DETERMINACIÓN DE pH EN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO	C/U	35
30	120901054	ANALISIS FÍSICO, DETERMINACIÓN DE DENSIDAD EN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO	C/U	25
31	120901055	ANALISIS FÍSICOQUÍMICO, DETERMINACIÓN DE GRADO ALCOHÓLICO EN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO	C/U	25
32	120901057	ANALISIS MICROBIOLÓGICO EN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO	C/U	30
33	120901058	ANALISIS DE ESTERILIDAD EN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO	C/U	50
34	120901059	ANALISIS DE ENDOTOXINAS EN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO	C/U	2

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

- 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS; Y
- 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 201800002 denominada: “AMPLIACIÓN DE EMERGENCIA ADULTOS Y PEDIATRÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”

El relator der la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 201800002** denominada: “**AMPLIACIÓN DE EMERGENCIA ADULTOS Y PEDIATRÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**”, cuyo objeto es mejorar y ampliar los servicios de Emergencia brindando espacios adecuados y en cumplimiento con las normas hospitalarias, para dar una mejor atención al derechohabiente. Dio a conocer la asignación presupuestaria para un código (1) incluido en el proceso, solicitado por el Hospital Regional de Santa Ana; informó: las formas de ofertar; la evaluación de la oferta técnica; garantías que se requirieren; vigencia de contrato; plazo de ejecución; orden de inicio; administrador del contrato; planos y especificaciones técnicas; permisos y responsabilidades, incluyendo reclamos de daños y perjuicios.

Finalmente, el relator informó que se sometió a consideración las bases de licitación presentadas la cual fue recomendada con la observación que se modifique el monto de las certificaciones solicitadas a medio millón de dólares en el campo hospitalario. De lo cual tomó nota la UACI.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, informó que atendiendo la observación realizada en la comisión de trabajo, la UACI ha remitido la

modificación de la base, en la que se detallan los criterios de calificación y su respectivo puntaje:

- a) Un documento que refleje la ejecución de un proyecto de Construcción en Edificaciones de Obras Hospitalarias, con un monto igual o mayor a US \$500,000.00 (45%)
- b) Un documento que refleje la ejecución de un proyecto de Construcción en Edificaciones de Obras Hospitalarias, con un monto igual o mayor a US \$350,000.00 y menor a US \$500,000.00 (30%)
- c) No presenta ningún documento que refleje la ejecución de un proyecto de construcción en Edificaciones de Obras Hospitalarias, o lo que presenta no cumplen con el monto mínimo de US \$350,000.00 (0%).

El ingeniero Santamaría Molina dijo que en la comisión de trabajo se pidió que se estableciera la presentación de tres certificaciones como mínimo, eso surgió de la preocupación de que estaban pidiendo certificaciones de experiencia con un monto de hasta \$350,000.00, por lo que recomendó subirlo a \$500,000.00; y también recomendó que se avocaran a la base de datos de FISDL donde se encuentran todas las empresas que han construido clínicas, para mostrar que hay suficiente brecha de la cual considerar ese monto.

El doctor Rivera Ticas señaló que en la comisión de trabajo claramente se dijo que se debía establecer la presentación de tres certificaciones, desconoce por qué la UACI no lo consideró de esa manera.

El licenciado Barrios mencionó que la modificación dice: “El ofertante deberá presentar al menos un (1) documento...”, obviamente tiene que ser de experiencia en obra hospitalaria, pero el ingeniero Santamaría estaba aclarando que deben presentar tres certificaciones, dijo que no le queda claro si las tres certificaciones pueden sumar los \$500 mil dólares o cada una de medio millón, tal vez por esa razón han detallado solamente que se presente un documento.

El arquitecto Suárez Barrientos consideró que debe establecerse la presentación de tres certificaciones, porque solamente pedir una para una obra como la que se pretende es muy poco lo que se está estableciendo.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General, preguntó si establecerlo de esa manera no limitaría la participación de varios ofertantes.

El doctor Cea Rouanet opino que en el Instituto los proyectos de construcción se hacen muy difíciles de contratar, por lo que solicitó que se apruebe la base con la modificación que se ha presentado, es decir, que se presente una certificación con un monto de \$500 mil dólares, que consideró es bastante, creería que eso limitará a que hayan varias ofertas, de hecho, para este tipo de proyectos siempre se reciben pocas ofertas, por lo que pedir tres certificaciones, que equivaldrían a \$1.5 millones de dólares es demasiado, además la obra se trata de hacer remodelaciones en el edificio de un hospital, por lo que sería suficiente pedir una sola certificación.

El licenciado Barrera Salinas opinó que también se tiene que considerar que obras de gran envergadura y de ese tipo son muy pocas en el país, y en la inversión pública del área de salud hace obras pequeñas, por lo que sí hay bastante experiencia en obras hospitalarias, pero de montos menores a los \$500 mil dólares, las que pasan de esa cantidad, realmente son pocas, por lo que eso sí puede limitar la participación de varios ofertantes.

Se hace constar que el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del sector Laboral, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

El licenciado Roldán Salinas dijo que cuando se están haciendo las bases para una licitación, generalmente lo que se ve es el monto del proyecto porque no se puede estar haciendo uno con un monto de un millón o medio millón de dólares y que se presente un ofertante que solo ha tenido experiencias en obras de \$100 mil o \$200 mil dólares; agregó que aquí se combinan dos cosas, uno es el monto de la obra, que es una cantidad estimada por la división de Infraestructura para determinar la experiencia, el segundo punto son los Estados Financieros, porque hay empresas que presentan ofertas por un millón de dólares pero al revisar sus Estados Financieros no tienen capacidad para responder ante cualquier inconsistencia que se tenga en la obra, por esa razón se deben tener dos variables, el monto de la obra, considerando por supuesto lo que se va a realizar, y los Estados Financieros de la empresa; expresó su acuerdo a lo planteado por el doctor Cea, en el sentido que si los ofertantes presentan una certificación de experiencia en este tipo de obras con un monto cercano al presupuesto de la obra estaría bien, porque dentro del proceso de evaluación se

ven los Estados Financieros y la comisión que evaluará las ofertas tiene que verificar la capacidad ante cualquier situación especial.

La Vicepresidenta sometió a votación la aprobación de la base en mención, incluyendo la modificación remitida por la UACI; aprobándose por mayoría: votando en contra: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; y votando a favor: licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social; licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, y señor Francisco Salvador García Trujillo, ambos representantes del sector Laboral; licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios e ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, ambos representantes del sector Empleador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0131.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018000002** DENOMINADA: **"AMPLIACIÓN DE EMERGENCIA ADULTOS Y PEDIATRÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018000002 DENOMINADA: "AMPLIACIÓN DE EMERGENCIA ADULTOS Y PEDIATRÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO*

*DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UACI, LA CUAL INCLUYE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.*

3.2.4. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G18000031 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2G18000031** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**, con el objeto de contratar los servicios de mantenimiento preventivo para ventiladores de soporte de vida, con el propósito de mantener en buenas condiciones de funcionamiento y prolongar su vida útil, logrando el mayor tiempo de disponibilidad y minimizar el riesgo de fallas de estos equipos para brindar atención de calidad a los pacientes que lo necesiten. Mostró el detalle de los cinco (5) códigos incluidos en el proceso solicitado por la sección Mantenimiento de Equipo Médico, además informó: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; garantías que se requirieren; vigencia de contrato; plazo de ejecución; orden de inicio; administrador del contrato:

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0132.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA

POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000031** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000031** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G18000032 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2G18000032** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”**, con el objeto de mantener en

buenas condiciones el funcionamiento de las Plantas Eléctricas que se encuentran en las dependencias del ISSS en las zonas: Metropolitana, Central, Occidental y Oriental; mostró el detalle de los cuarenta y cinco (45) códigos incluidos en la base, solicitado por el Departamento de Operación y Mantenimiento y la sección Mantenimiento de Equipos Generales. Además, informó: las formas de ofertar; la evaluación de la oferta técnica; visita obligatoria; garantías que se requieren; vigencia de contrato; plazo de ejecución; orden de inicio; y administrador del contrato.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0133.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000032**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000032**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.”* DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL,**

INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G18000038 denominada: “ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2G18000038** denominada: **“ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS”**, con el objeto de cumplir con la Cláusula N° 42 Uniformes y Ropa Especial del Contrato Colectivo de Trabajo del ISSS vigente, en la cual se especifica que “El Instituto proporcionará a los trabajadores que de conformidad a la índole de su trabajo, necesiten uniformes y/o ropa especial para el desempeño de sus labores, cuatro equipos anuales de buena calidad”. Detalló el código solicitado por la sección Bienestar Laboral de la Unidad de Recursos Humanos; además informó: las formas de ofertar; la evaluación de la oferta técnica; cumplimiento de las especificaciones técnicas; visita obligatoria; garantías que se requirieron; vigencia de contrato, administrador del contrato:

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0134.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIDO EN LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000038** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000038** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO

1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que los licenciados Zoila Guadalupe Turcios de Salazar y Reynaldo Edgar Roldán Salinas, ambos representantes del Ministerio de Economía, se retiraron de la presente reunión; por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.2.7. Solicitud de aprobación de Adenda de los contratos derivados de la gestión de compra MB G-002/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de Adenda de los contratos derivados de la gestión de compra **MB G-002/2017-P/2018** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, hizo del conocimiento las siguientes consideraciones: el Trámite adenda de contrato; solicitud del Administrador del Contrato.; nota de aceptación de la contratista. (Servicios de Seguridad GOT, S.A. de C.V.); opinión de Bolpros, S.A. de C.V.; probación de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; Comisión por 0.73% del Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS) por un valor de \$1,452.27 incluye canon de la Bolsa e IVA, en los siguientes códigos:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	POS. MENSUAL A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	MONTO TOTAL A INCREMENTAR (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA	EMPRESA CONTRATISTA
1	110202004	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z METROPOLITANA N° CONTRATO 22942	C/U	101	\$915.853658	\$92,501.22	\$1,034.914634	\$104,526.38	SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.

2	110202025	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H.L-D Z METROPOLITANA N° CONTRATO 22942	C/U	56	\$457.926829	\$25,643.90	\$517.457317	\$28,977.61	SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.
3	110202008	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z CENTRAL N° CONTRATO 22943	C/U	17	\$915.079366	\$15,556.35	\$1,034.039684	\$17,578.67	SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V
4	110202026	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H.L-D Z CENTRAL N° CONTRATO 22943	C/U	11	\$457.539683	\$5,032.94	\$517.019842	\$5,687.22	SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V
5	110202019	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z OCCIDENTAL N° CONTRATO 22941	C/U	26	\$936.363636	\$24,345.45	\$1,058.090909	\$27,510.36	SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.
6	110202027	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 HORAS Z OCCIDENTAL N° CONTRATO 22941	C/U	14	\$468.181818	\$6,554.55	\$529.045454	\$7,406.64	SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.
7	110202022	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-V Z ORIENTAL N° CONTRATO 22987	C/U	17	\$450.862069	\$7,664.66	\$509.474138	\$8,661.06	SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.
8	110202023	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z ORIENTAL N° CONTRATO 22987	C/U	24	\$901.724138	\$21,641.38	\$1,018.948276	\$24,454.76	SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.
						\$198,940.44		\$224,802.70	

Finalmente, el relator informó que después de un amplio debate los señores de la comisión de trabajo recomendaron retirar el punto y que se realice la consulta a la UNAC respecto que, si un contrato que fue adjudicado a través de la Bolsa, que venció su plazo, necesariamente una prórroga debe realizarse a través de la Bolsa. De lo cual la UACI tomó nota.

El licenciado Roldán Salinas mencionó que para este caso el arquitecto Suárez señaló que el contrato ya había vencido y que nada más se está prorrogando y que la Bolsa nada más se está utilizando como un mecanismo a través del cual se genera competencia y que ellos juegan un rol cuando se meten a un concurso y a la competencia, pero en este caso solo estaban de pasa papeles y tramitadores, porque el rol de la Bolsa ya había terminado y además se tiene que pagar más de \$1,000.00 de comisión solo para que digan que se prorrogará el contrato por un mes.

Dijo que aquí se argumenta que la UNAC dice que si se contrató a través de la Bolsa se debe continuar el trámite con ellos porque hay un reglamento en la Bolsa, aclaró que todo eso lo entiende, pero lo que no le queda claro es por qué se pagará \$1,000.00 dólares solo para firma de tramitadores porque ya no se está generando competencia y el rol de la Bolsa ya no lo tiene, por lo tanto, no tiene sentido hacerlo así, por eso se le encomendó a la UACI que hiciera la consulta, comentó que una respuesta más o menos la tiene, pero también como Gobierno están hablando de medidas de austeridad, está bien cuando se va hacer el proceso a través de la Bolsa porque los precios van hacia la baja, pero por qué para una prórroga.

La licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, Asesora de la Dirección General, informó que en la primera sesión Plenaria de la Asamblea Legislativa se estableció que en las instituciones autónomas y las municipalidades no van a necesitar de la intermediación de un corredor, de la Bolsa sí, pero no de un corredor, es decir, se podrá contratar directamente con la Bolsa de Productos, aclaró que eso lo confirmará para informarlo posteriormente al Pleno.

El doctor Escobar Aguilar dijo que el proceso que se inicia en la Bolsa por esta misma vía se tiene que terminar; agregó que la semana pasada se reunieron con personas de BOLPROS para manifestarles, entre otras cosas, que el Consejo Directivo tiene muchas dudas e inquietudes cuando se presentan las gestiones de compra a través de esa modalidad, mencionaron que actualmente cobran entre 0.7% y 0.8% del valor total del contrato y la Bolsa cobra alrededor de 0.2%, en total se puede decir que se ha estado pagando entre 0.9% a 1% del valor total del contrato; dijo que el representante de BOLPROS comentó que el ministerio de Hacienda lo que quiere es generar más competencia y que los corredores quedarán para los proveedores; a la vez, comentó que la próxima semana se realizará una capacitación sobre el Mercado Bursátil, por lo que serán convocados y así tengan claridad del proceso y para desvanecer las dudas que hay.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.2.8. Solicitud de informe sobre la condición del acuerdo que se tomó en relación a la problemática de la doctora [REDACTED]; presentado por la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

El relator de la comisión informó que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, solicitó informen qué ha sucedido con la doctora [REDACTED] respecto a su problemática, según el acuerdo que tomó el Consejo Directivo.

Dijo que en la reunión el licenciado Armando Barrios aclaró sobre el punto.

La doctora Quinteros hizo referencia a lo comentado por el licenciado Barrios en el acta de la comisión de trabajo, que dice: “*que el acta se presentó en tiempo pero como la doctora Quinteros dijo que no había podido leerla no fue ratificada*”, y dijo que personalmente no es el Consejo Pleno y que porque no leyó el acta no se va aprobar, expresó que no la había podido leer y que varios consejales le manifestaron que tampoco la habían podido leer y por eso no se ratificó; a la vez, solicitó que se modifique esa parte porque se entiende como que su persona es el Pleno; también recalcó que sostiene lo que dijo en su momento, que no votaba apoyando la propuesta de la doctora porque cuando se le otorgó ella no era empleada de la Institución.

El licenciado Barrios manifestó que se eliminará el comentario.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados

Moción presentada por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de el Salvador.

El doctor Rivera Ticas, como relator de la comisión informó en la comisión de trabajo comentó que le han expresado su preocupación médicos del hospital de Amatepec porque van a enviar técnicos en anestesia y enfermería a prepararse en el Hospital Bloom para iniciar la cirugía pediátrica, preguntó si hay un plan sobre eso.

Dijo que en la reunión, el doctor Flores Salazar, informó que está lo del Policlínico Pediátrico en visión y hay unos arreglos y unas realidades en consumir la adquisición de un inmueble, entonces como no tienen mayor preparación en materia de cuidados de enfermería y anestesiología en esa etapa pediátrica, si en los cuidados quirúrgicos y otros, pero ya están en el proceso de la rotación de personal del ISSS al Bloom en esas áreas para tratar de adherirlo a que atiendan de la mejor manera a los niños; dijo que esta capacitación está en paralela al proceso.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 31 DE ENERO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la sesión.

3.3.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Contratación Directa N° 4Q17000012, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° 4Q17000012**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 1 código; además informó que 12 empresas retiraron los aspectos generales y 4 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 1 código** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0135.FEB- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000012**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y**

ONCOLÓGICO DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-12-0512, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017, Y BASADOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: "F) SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO" Y ART. 68 DEL RELACAP, QUE ESTABLECE: "EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO", por unanimidad, ACUERDA: 1º) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000012**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**" POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA

PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$128,800.00 PRECIOS INCLUYEN IVA)**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA DE MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	MATESA, S.A. DE C.V.	A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS.	ESTERILIZADOR A VAPOR.	BÁSICA	CASTLE/GETINGE	SMART S	TURQUÍA	1	\$128,800.00	\$128,800.00
TOTAL:											\$128,800.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)

EMPRESAS RECOMENDADAS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
MATESA, S.A. DE C.V.	1	\$128,800.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR:	1	\$128,800.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 22 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA SELECCIONADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 10 DE ENERO DE 2018.

3°) NO CONSIDERAR PARA CONTRATACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGOS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A950909	ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V.	No sujeta de evaluación debido a que no obtuvo los Aspectos Generales según lo establecen los mismos en el subnumeral 5.4, y a lo estipulado en el Art. 49 de LACAP, Art. 48 RELACAP y el Instructivo No. 2/2013 de la UNAC.

CÓDIGOS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A950909	PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que la recomendada; no cumple con el registro sanitario emitido por la DNM ya que presenta el inicio del trámite ante la misma; no presenta el anexo N° 9 denominado "Tipo de Equipo y Tiempos Requeridos"; ambos incumplimientos están establecidos en los Aspectos Generales de la Contratación Directa N° 4Q17000012; También incumple los subnumerales 1.5, 1.13, 4.2, 4.6, 4.7, 4.11 y 4.13 de las Especificaciones Técnicas solicitadas; así mismo presenta incumplimientos de contrato "retrasos en la entrega", según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores recibido en fecha 10 de enero de 2018.

CÓDIGOS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A950909	MULTIMÉDICA, S.A DE C.V.	Por ofertar a mayor precio que la recomendada, a pesar de cumplir con el 100% de las Especificaciones Técnicas solicitadas.

4°) LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES SERÁ DE 24 MESES, SEGÚN EL INCISO TERCERO DEL ACÁPITE 18.3.2 DEL SUBNUMERAL 18.3 GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000012.

5°) LA EMPRESA SELECCIONADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 17. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA CONTRATAR. A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁN PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZAN A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL

CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO.

SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Solicitud de aprobación de la base de Licitación Pública N° 2G18000035 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G18000035** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL**”, la cual contiene **1 código**, cuya finalidad es disponer de análisis automatizados de la orina, que serán indicados a los derechohabientes que consultan en los Centros de Atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0136.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000035, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL” EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000035, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18, INC. 1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTA ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.3.3. Solicitud de aprobación de la base de Licitación Pública N° 2G18000036 denominada: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G18000036 denominada: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**, la cual contiene **1 código**, cuya finalidad es realizar identificación y susceptibilidad de bacterias y levaduras de importancia clínica y sus mecanismos de resistencia a los antimicrobianos (Gram Positivo, Gram Negativo) aisladas en muestras de los pacientes que consultan en diferentes Centros de Atención del ISSS. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0137.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y ASÍ MISMO, CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LACAP PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000036 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”** EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000036 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO**

AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000008 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGÍA PARA H. GENERAL DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000008** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGÍA PARA H. GENERAL DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que contiene 1 código; además informó que 12 empresas retiraron las bases de licitación y 4 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 1 código** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia. Detalló los incumplimientos presentados por las empresas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0138.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000008, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGÍA PARA H. GENERAL DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-11-0472 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000008**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGÍA PARA H. GENERAL DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$65,000.00) INCLUYENDO IVA** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA **MENOR EN PRECIO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
A922202	SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGIA	SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGIA	UNIDAD	1	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	RICHARD WOLF/SONY	ENDOCAM FLEX HD COMPUESTO POR VARIOS CODIGOS	ALEMANIA	1	\$65,000.00	1	\$ 65,000.00
TOTAL											\$65,000.00	

*SE RECOMIENDA CONFORME A CATÁLOGO SEGÚN FOLIO 1211, EN RELACIÓN A VÁLVULAS DE ASPIRACIÓN ESTÉRIL EL CUAL DETALLA QUE SON DE UN SOLO USO, EN VISTA DE LA INCONGRUENCIA ENTRE LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2018, EN LA CUAL ESTABLECE QUE LAS VÁLVULAS TIENEN UNA VIDA ÚTIL DE 10 HASTA 20 USOS, EN TAL RAZÓN DEBERÁ ENTREGAR 200 VÁLVULAS DE ASPIRACIÓN, BASADOS EN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL **8.11 INCLUIR ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA SU USO Y LIMPIEZA INMEDIATOS, EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA 200 PROCEDIMIENTOS. (ETG).**

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

No.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CODIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	1	\$65,000.00
TOTALES		1	\$65,000.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 29 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD 1: SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A922202	SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGIA	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA EL PRECIO ES MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA, ADEMÁS A PESAR DE ALCANZAR LA NOTA MINIMA SOLICITADA, NO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA 4.2 TUBO DE INSERCIÓN DE 5 A 5.5mm DE DIÁMETRO (ETR), LA MEDIDA DEL TUBO DE INSERCIÓN OFERTADO ES DE (6.2mm), LO CUAL ES IMPRESCINDIBLE QUE CUMPLA DEBIDO A QUE SERÁ UTILIZADO PRIORITARIAMENTE EN PACIENTES INTUBADOS Y LA CARACTERÍSTICA 6.1 IMPRESORA DE VIDEO A COLOR CON RESOLUCIÓN 403 dpi Y 16.7 NIVELES DE COLOR (ETR), LA RESOLUCIÓN OFERTADA ES DE 301dpi MENOR LO CUAL AFECTA LA CALIDAD DE LA IMAGEN.

SOCIEDAD 2: POR SU SALUD, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A922202	SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGIA	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA EL PRECIO ES MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA, ADEMÁS A PESAR DE ALCANZAR LA NOTA MINIMA SOLICITADA, NO CUMPLE CON LA CARACTERISTICA TÉCNICA 4.4 CANAL DE TRABAJO A PARTIR DE 2.2mm DE DIAMETRO O MAYOR (ETR), LA MEDIDA DEL CANAL DE TRABAJO OFERTADO ES DE (2.0mm), LO CUAL ES IMPRESCINDIBLE QUE CUMPLA DEBIDO A QUE DIFICULTA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y TOMA DE MUESTRA EN LOS PACIENTES INTUBADOS.
A922202	SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGIA (ALTERNATIVA 1)		NO SE RECOMIENDA EL PRECIO ES MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA, ADEMÁS A PESAR DE ALCANZAR LA NOTA MINIMA SOLICITADA, NO CUMPLE CON LA CARACTERISTICA TÉCNICA 4.4 CANAL DE TRABAJO A PARTIR DE 2.2mm DE DIAMETRO O MAYOR (ETR), LA MEDIDA DEL CANAL DE TRABAJO OFERTADO ES DE (2.0mm), LO CUAL ES IMPRESCINDIBLE QUE CUMPLA DEBIDO A QUE DIFICULTA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y TOMA DE MUESTRA EN LOS PACIENTES INTUBADOS.
A922202	SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGIA (ALTERNATIVA 2)		NO SE RECOMIENDA EL PRECIO SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, ADEMÁS A PESAR DE ALCANZAR LA NOTA MINIMA SOLICITADA, NO CUMPLE CON LA CARACTERISTICA TÉCNICA 4.4 CANAL DE TRABAJO A PARTIR DE 2.2mm DE DIAMETRO O MAYOR (ETR), LA MEDIDA DEL CANAL DE TRABAJO OFERTADO ES DE (2.0mm), LO CUAL ES IMPRESCINDIBLE QUE CUMPLA DEBIDO A QUE DIFICULTA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y TOMA DE MUESTRA EN LOS PACIENTES INTUBADOS.

SOCIEDAD 3: RED- MEDYCI S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A922202	SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGIA	RED- MEDYCI S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA EL PRECIO SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, ADEMÁS A PESAR DE ALCANZAR LA NOTA MINIMA SOLICITADA, NO CUMPLE CON LA CARACTERISTICA TÉCNICA 4.4 CANAL DE TRABAJO A PARTIR DE 2.2mm DE DIAMETRO O MAYOR (ETR), LA MEDIDA DEL CANAL DE TRABAJO OFERTADO ES DE (2.0mm), LO CUAL ES IMPRESCINDIBLE QUE CUMPLA DEBIDO A QUE DIFICULTA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y TOMA DE MUESTRA EN LOS PACIENTES INTUBADOS Y EL REGISTRO SANITARIO PARA EL BRONCOVIDEOSCOPIO NO LO POSEE, SOLAMENTE PRESENTO UNA CONSTANCIA QUE EL TRAMITE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN DICTAMEN TÉCNICO.-

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8 CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL

CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. “Informe de correspondencia enviada por la sociedad Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., referente a la Licitación Pública N° **2G18000006**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento gestión de compras de la UACI, presentó el informe de correspondencia enviada por la sociedad Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., referente a la Licitación Pública N° **2G18000006**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**”.

Dijo que en la reunión el licenciado Santos explicó que en cumplimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo #2017-1966.NOV.- y #2017-2078.DIC.-, en los que se solicita se analice los argumentos detallados, se consideren los planteamientos y brinde una respuesta pertinente a lo solicitado por la Sociedad DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., se presenta el informe, en el cual se analizan y desvanecen cada uno de los argumentos vertidos por dicha sociedad.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0139.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME DEL 25 DE ENERO DE 2018, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1966-NOV.-, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y #2017-2078.DIC.- DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LOS CUALES ENCOMIENDAN A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ANALICE LOS ARGUMENTOS DETALLADOS, SE CONSIDEREN LOS PLANTEAMIENTOS Y BRINDE UNA RESPUESTA PERTINENTE A LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000006**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVES DE AGLUTINACION EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERIDO ANTERIORMENTE; **2º)** APROBAR EL PROYECTO DE RESPUESTA A LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0141.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA LEGA [REDACTED]

[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **NUEVE AÑOS, SIETE MESES Y CUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] MPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

3.4.1.5. [REDACTED]
Beneficiaria de la trabajadora fallecida
[REDACTED]

ACUERDO #2018-0143.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL "e"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] COBRARÁ EL 100% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, ONCE MESES Y DIEZ DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE:

[REDACTED] **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 100%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según Contrato Colectivo de Trabajo 2014-2016

3.4.1.6. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0145.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR**

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]
LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN
CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS, DOS MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA
CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED]
DEUDA ESTABLECIDA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1498.OCT., DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA **"EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES POR LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICADOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA (ECOCARDIOGRAMA), DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO"**: [REDACTED]

[REDACTED] DEUDA ESTABLECIDA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0045.ENE., DEL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL RELACIONADO AL **CÁLCULO DE INTERESES NO**

PERCIBIDOS POR EL ISSS, EN EL CASO DE LA GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS MÉDICOS COBRADOS INDEBIDAMENTE: [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0146.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, TRES MESES Y VEINTIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0147.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, NUEVE MESES Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0148.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y OCHO AÑOS, SIETE MESES Y DOCE DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

3.4.1.10. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0149.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, UN MES Y DIEZ DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]**
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]**
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**
[REDACTED] **Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.11. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0150.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINCO AÑOS, SIETE MESES Y DOS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

██████████ PARA CANCELAR **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.12. ██████████

ACUERDO #2018-0151.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y CINCO AÑOS, TRES MESES Y NUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: ██████████

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 05, 05 "A", 05 "B" y 05 "C").**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración doscientas noventa y siete **(297) propuestas de nombramientos** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **05**, corresponde al personal médico, detalla 28 nombramientos, de los cuales 13 son recursos externos nombrados de manera interina; y 15 recursos internos: 4 de forma permanente y 11 nombrados de forma interina.

Explicó que el cuadro **05 "A"**, se refiere al personal paramédico, contiene 71 nombramientos, de los cuales 61 son recursos externos: 3 nombrados de manera permanente y 58 de forma interina; además se nombran 10 recursos internos: 2 de forma permanente y 8 interinos.

Con respecto al cuadro **05 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 182 nombramientos, de los cuales 145 son recursos externos en carácter interino; también incluyen 37 propuestas de recursos internos: 2 nombrados en carácter permanente y 35 de forma interina.

Y el cuadro **05 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 16 propuestas de nombramiento de recursos internos: 3 nombrados de manera permanente y 13 de forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0152.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE (297) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO CINCO (05), CINCO “A” (05 “A”), CINCO “B” (05 “B”), Y CINCO “C” (05 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Dirección General: UPLAN, Unidad Jurídica, y Unidad de Recursos Humanos, y **Subdirección Administrativa:** División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

- Ing. Lizzette Guadalupe Chávez Yánez
- Lic. Rudecindo Antonio Ramos Domínguez
- Licda. María Santana Rivera Reyes
- Sra. Flor de María Pérez viuda de Renderos
- Ing. Carlos Orlando Trujillo Chávez
- Lic. Romero Oswaldo Hernández Rivera
- Sra. Norma Yaneth Rivas Alemán
- Sr. Oscar Ademar Caballero Membreño
- Ing. Amadeo Miguel Araujo Salgado
- Lic. Miguel Ángel Vides Mejía
- Sra. Ana Nuryel Argueta de De León
- Licda. Silvia Marineli Avalos de Masín
- Sra. Silvia Margarita Alvarado Merino
- Analista de Planificación de Necesidades
- Delegado Jurídico
- Técnico de Recursos Humanos II
- Técnico de Recursos Humanos I
- Colaborador de Recursos Humanos II
- Técnico de Recursos Humanos I
- Colaboradora I
- Técnico de Recursos Humanos I
- Técnico de Mantenimiento de Relojes Biométricos
- Colaborador Administrativo Recuperación de Mora
- Gestora de Cobros
- Colaboradora I DARBE
- Colectora de Sucursal

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración trece **(13) propuestas de nombramientos** del personal de la **Dirección General y Subdirección Administrativa**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la unidad de Planificación de Monitoreo de Suministros; unidad Jurídica, unidad de Recursos Humanos, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; según el detalle siguiente:

- **Ingeniera Lizzette Guadalupe Chávez Yánez, analista de Planificación de Necesidades**, de la unidad de Planificación de Monitoreo de Suministros, durante el periodo del 6 de febrero al 30 de abril de 2018, en forma interina.
- **Licenciado Rudecindo Antonio Ramos Domínguez, delegado jurídico** de la unidad Jurídica, durante el periodo del 25 de enero al 14 de febrero de 2018, en forma interina.
- **Licenciada María Santana Rivera Reyes, técnico de Recursos Humanos I**, de la unidad de Recursos Humanos, durante el periodo del 6 de febrero al 6 de mayo de 2018, en forma interina.
- **Señora Flor de María Pérez viuda de Renderos, técnico de Recursos Humanos I**, de la unidad de Recursos Humanos, durante el periodo del 6 de febrero al 6 de mayo de 2018, en forma interina.
- **Ingeniero Carlos Orlando Trujillo Chávez, colaborador de Recursos Humanos II**, de la unidad de Recursos Humanos, durante el periodo del 6 de febrero al 6 de mayo de 2018, en forma interina.

- **Licenciado Romero Oswaldo Hernández Rivera, técnico de Recursos Humanos I**, de la unidad de Recursos Humanos, durante el periodo del 6 de febrero al 6 de mayo de 2018, en forma interina.
- **Señora Norma Yaneth Rivas Alemán, colaboradora I**, de la unidad de Recursos Humanos, durante el periodo del 6 de febrero al 6 de mayo de 2018, en forma interina.
- **Señor Oscar Ademar Caballero Membreño, técnico de Recursos Humanos I**, de la unidad de Recursos Humanos, durante el periodo del 6 de febrero al 6 de mayo de 2018, en forma interina.
- **Ingeniero Amadeo Miguel Araujo Salgado, técnico de Mantenimiento de Relojes Biométricos**, de la unidad de Recursos Humanos, durante el periodo del 6 de febrero al 6 de mayo de 2018, en forma interina.
- **Licenciado Miguel Ángel Vides Mejía, colaborador Administrativo de Recuperación de Mora**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 6 de febrero al 13 de marzo de 2018, en forma interina.
- **Señora Ana Nuryel Argueta de De León, Gestora de Cobros**, de división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 6 de febrero al 13 de marzo de 2018, en forma interina.
- **Licenciada Silvia Marineli Avalos de Masín, colaboradora I DARBE**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 6 de febrero al 7 de mayo de 2018, en forma interina.
- **Señora Silvia Margarita Alvarado Merino, colectora de Sucursal**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 6 de febrero al 7 de mayo de 2018, en forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0153.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE**

NOMBRAMIENTO PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE MONITOREO DE SUMINISTROS; UNIDAD JURÍDICA, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████████	INGENIERA LIZZETTE GUADALUPE CHÁVEZ YÁNEZ	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES	██████████	06/02/2018	30/04/2018	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
██████████	LICENCIADO RUDECINDO ANTONIO RAMOS DOMÍNGUEZ	DELEGADO JURÍDICO	██████████	25/01/2018	14/02/2018	UNIDAD JURÍDICA
██████████	LICENCIADA MARÍA SANTANA RIVERA REYES	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	██████████	06/02/2018	06/05/2018	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
██████████	SEÑORA FLOR DE MARÍA PÉREZ VDA. DE RENDEROS	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	██████████	06/02/2018	06/05/2018	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
██████████	INGENIERO CARLOS ORLANDO TRUJILLO CHÁVEZ	COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS II	██████████	06/02/2018	06/05/2018	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
██████████	LICENCIADO ROMEO OSWALDO HERNÁNDEZ RIVERA	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	██████████	06/02/2018	06/05/2018	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
██████████	SEÑORA NORMA YANETH RIVAS ALEMÁN	COLABORADOR I	██████████	06/02/2018	06/05/2018	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
██████████	SEÑOR OSCAR ADEMAR CABALLERO MEMBREÑO	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	██████████	06/02/2018	06/05/2018	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN REMUNERACIONES
██████████	INGENIERO AMADEO MIGUEL ARAUJO SALGADO	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMÉTRICOS	██████████	06/02/2018	06/05/2018	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN REMUNERACIONES
██████████	LICENCIADO MIGUEL ANGEL VIDES MEJÍA	COLABORADOR ADMINISTRATIVO DE RECUPERACIÓN DE MORA	██████████	06/02/2018	13/03/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
██████	SEÑORA ANA NURYEL ARGUETA DE DE LEÓN	GESTOR DE COBROS	██████	06/02/2018	13/03/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL
██████	LICENCIADA SILVIA MARINELI AVALOS DE MASÍN	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	██████	06/02/2018	07/05/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
██████	SEÑORA SILVIA MARGARITA ALVARADO MERINO	COLECTOR DE SUCURSAL	██████	06/02/2018	07/05/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS CUATRO “A” (04 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL; Y CINCO “A” (05 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de autorización del nuevo valor al canon de arrendamiento en donde funciona la Unidad Médica de Berlín, Departamento de Usulután.

El relator de la comisión informó que el doctor Sergio Alberto Miranda Zometa, Director de la Unidad Médica de Berlín, presentó la solicitud de autorización del **nuevo valor al canon de arrendamiento en donde funciona la Unidad Médica de Berlín**, del departamento de Usulután. Explicó la información que contiene: descripción breve del caso, considerandos, estudio de mercado inmuebles ciudad de Berlín; y comparación de canon de arrendamiento. Informó que se cuenta con opiniones de la unidad Jurídica favorables, y asignación presupuestaria del departamento de Presupuesto. El valor actual del canon de arrendamiento mensual es de **\$1,100.00**, con IVA incluido y la propietaria solicitó nuevo canon de arrendamiento de **\$1,500.00** con IVA incluido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0154.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SOLICITUD DE LA PROPIETARIA, CON EL OBJETIVO DE DAR RESPUESTA A PROPIETARIA DEL **INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA UNIDAD MÉDICA DE BERLÍN**; UBICADA EN LA PRIMERA CALLE PONIENTE # 4, BARRIO EL CENTRO DE LA CIUDAD DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USulután, CANCELANDO ACTUALMENTE UN MONTO MENSUAL DE UN MIL CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,100.00**) CON IVA INCLUIDO, Y LA PROPIETARIA HA SOLICITADO INCREMENTO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,500.00**) **CON IVA INCLUIDO**, YA QUE DE ACUERDO A LA OPINIÓN DEL USUARIO NO HAY EN LA ZONA INMUEBLES QUE CUMPLAN LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DEL ÁREA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR** POR RECIBIDO EL INFORME POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE BERLÍN; DE CONFORMIDAD A LAS OPINIONES JURÍDICAS, DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DEL 8 DE ENERO DE 2018; NOTA DE LA SEÑOR [REDACTED] PROPIETARIA DEL INMUEBLE, DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2017; Y DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL 10 DE ENERO DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR** EL NUEVO VALOR AL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,500.00**), CON IVA INCLUIDO, EL PLAZO INICIARÁ A PARTIR DEL **1° DE ABRIL DE 2018**, EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ POR TRES AÑOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO O DE SUS PRÓRROGAS, NO SE PODRÁ INCREMENTAR EL CÁNON DE ARRENDAMIENTO AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO O SU PRÓRROGA, SI EXISTIESE ALGÚN INCONVENIENTE DEBE SER NOTIFICADO AL MENOS CON CIENTO VEINTE (**120**) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO O SU PRÓRROGA Y QUE DE ACEPTARSE NUEVO VALOR EN EL CANON DE ARRENDAMIENTO, ESTE NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PORCENTAJE DE LA TASA DE INFLACIÓN QUE DETERMINE EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; **3°) INCLUIR** EN EL CONTRATO LA OBLIGACIÓN DEL ARRENDANTE DE MANTENER EL IMUEBLE EN ESTADO DE SERVIR PARA EL FIN

QUE HA SIDO ARRENDADO; DEBIÉNDOLE REALIZAR TODAS LAS REPARACIONES NECESARIAS, INCLUYENDO LAS LOCATIVAS, SI LOS DETERIOROS QUE LAS HAN HECHO NECESARIAS PROVIENEN DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O DE LA MALA CALIDAD DEL INMUEBLE ARRENDADO; **4°) ENCOMENDAR** A LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS APROBADOS INCLUYENDO UNA CLÁUSULA QUE ESTIPULE QUE EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL INMUEBLE DEBE SER POR CUENTA DEL PROPIETARIO; Y **5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Se hace constar que la señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, representante del sector Laboral, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.4.4 . Solicitud de autorización para **9 becas remuneradas para **médicos residentes** de las diferentes especialidades que se desarrollan en el ISSS, que iniciarán el **7 de febrero al 31 de diciembre de 2018.****

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobar **9 becas remuneradas** para que médicos realicen residencia en programas académicos de la especialidad de Medicina Familiar que se desarrollan en el ISSS, que iniciarán el **7 de febrero al 31 de diciembre de 2018.** Explicó que dando cumplimiento al plan anual de becas para médicos Residentes 2018 autorizado por la Subdirección de Salud en ACUERDO #2017-2120.DIC en su numeral 6° refiere “autorizar presentación para aprobación de plazas vacantes de Médicos Residentes de diferentes especialidades y de la especialidad de Medicina de Familia en enero de 2018”; se solicita autorización para el nombramiento de 9 médicos residentes con beca remunerada. Los cuáles serán nombrados dentro del programa de residencias del ISSS, efectivos a partir del 7 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2018. Informó que las becas otorgadas para ingreso a primer año, han sido brindadas a través de concursos, en proceso de selección con pruebas secuenciales y por medio de los cuales ingresan médicos con los mejores resultados. El monto total estimado de residencias es \$152,574.41.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0155.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **NUEVE (9) BECAS REMUNERADAS PARA REALIZAR RESIDENCIA EN PROGRAMAS ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR**, QUE SE DESARROLLA EN EL ISSS Y QUE EN ACUERDO #2017-2120.DIC., EN SU NUMERAL 6° REFIERE “AUTORIZAR PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE MÉDICOS RESIDENTES DE DIFERENTES ESPECIALIDADES Y DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DE FAMILIA EN ENERO DE 2018”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE **NUEVE (9) BECAS REMUNERADAS PARA MÉDICOS RESIDENTES** DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ISSS, QUE INICIARÁN EL **7 DE FEBRERO DE 2018 Y FINALIZARÁN EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO**. SEGÚN LISTADO:

BECARIOS EN PROGRAMAS DOCENTE ASISTENCIALES 2018 Nombramientos del 7 de febrero al 31 de diciembre de 2018									
N°	NIT	NOMBRE (según DUJ)	CENTRO DE ATENCIÓN	CARGO	ESPECIALIDAD	CI-Int.	Cuota Becario \$	Nacionalidad	fecha de Ingreso
1	██████████	Eric Josué Barillas Escobar	Hospital Policlínico Zacamil	R1	Medicina Familiar	40-00	██████████	salvadoreño	7/2/2018
2	██████████	Moisés Eleazar Henríquez Mezquita conocido como Moisés Henríquez	Hospital Policlínico Zacamil	R1	Medicina Familiar	40-00	██████████	salvadoreño	7/2/2018
3	██████████	Karen Brendaly Arévalo Mena	Hospital Policlínico Zacamil	R1	Medicina Familiar	40-00	██████████	salvadoreño	7/2/2018
4	██████████	Ana María Cerón Vásquez	Hospital Policlínico Zacamil	R1	Medicina Familiar	40-00	██████████	salvadoreño	7/2/2018
5	██████████	Betty Marisol Martínez Méndez	Hospital Policlínico Zacamil	R1	Medicina Familiar	40-00	██████████	salvadoreño	7/2/2018
6	██████████	Juan Felipe Hernández Gadea	Hospital Policlínico Zacamil	R1	Medicina Familiar	40-00	██████████	salvadoreño	7/2/2018
7	██████████	Jeanina Linette Alvarado Lainez	Hospital Policlínico Zacamil	R1	Medicina Familiar	40-00	██████████	salvadoreño	7/2/2018
8	██████████	Karen Beatriz	Hospital Policlínico	R1	Medicina Familiar	40-00	██████████	salvadoreño	7/2/2018

		Ramirez Rodríguez	Zacamil						
9		Brenda Magaly Guzmán López	Hospital Policlínico Zacamil	R1	Medicina Familiar	40-00		salvadoreño	7/2/2018

Número de Becas R1	Costo de Beca R1 /año	TOTAL COSTOS R1
9	\$16,952.71	\$152,574.41

2°) APROBAR EL PRESUPUESTO PARA CUBRIR LOS COSTOS TOTALES DE LAS NUEVE (9) BECAS REMUNERADAS, POR EL VALOR DE

3°) AUTORIZAR A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA HACER EFECTIVOS LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MÉDICOS APROBADOS PARA REALIZAR SUS RESIDENCIAS EN EL ISSS; 4°) AUTORIZAR A LA UNIDAD JURÍDICA PARA ELABORAR LOS CONTRATOS PARA CADA UNO DE LOS MÉDICOS BECARIOS QUE DESARROLLARÁN SU RESIDENCIA DURANTE EL AÑO 2018; 5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD JURÍDICA A INCLUIR EN TODOS LOS CONTRATOS DE BECARIO, SIN EXCEPCIÓN, LO SIGUIENTE:

- a) EL RESIDENTE ACEPTA PAGAR COMPLETAMENTE LO INVERTIDO POR EL ISSS, DURANTE SU FORMACIÓN (TODOS LOS AÑOS), POR SER IMPUTABLE A SU PERSONA, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
- ABANDONO, RENUNCIA O DESISTIMIENTO A LA RESIDENCIA.
 - EN CASO DE SER SANCIONADO POR COMETER ALGUNA FALTA DISCIPLINARIA Y POR ELLO SE FINALICE CON SU RESIDENTADO.
 - EN CASO DE NO ACEPTAR EL OFRECIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO POR EL ISSS.
- b) EL RESIDENTE QUE APRUEBA TODO SU PROGRAMA DE FORMACIÓN, TENDRÁ DERECHO A SER CONTRATADO, QUEDANDO ESTO A CRITERIO DEL INSTITUTO, TOMANDO EN CUENTA:
- EL CUPO EXISTENTE DE HORAS MÉDICO ODONTÓLOGO DISPONIBLES,
 - LAS MEJORES EVALUACIONES ACADÉMICAS RESULTANTES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO.

- c) APROBAR CURSOS U OTRAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS EN SU FORMACIÓN COMO RESIDENTE Y EN CASO DE NO PRESENTARSE O REPROBAR, REINTEGRAR CUALQUIER VALOR QUE LA INSTITUCIÓN HAYA INVERTIDO Y ADEMÁS, ACEPTAR LAS DISPOSICIONES DE ACUERDO A LA NORMATIVA Y REGLAMENTO VIGENTES POR INCUMPLIMIENTO A SUS RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS.
- d) EL RESIDENTE SE OBLIGA ADEMÁS A PRESENTAR EL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, LUEGO DE HABER SIDO EVALUADO POR LAS INSTANCIAS PERTINENTES, DE NO HACERSE NO SE EMITIRÁ LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE PROMOCIÓN O FINALIZACIÓN DE RESIDENCIA.

Y; 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador, se retiró de la presente sesión por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.4.5. Solicitud de autorización para que el **doctor Mario Alberto López Palomo**, Médico Residente de la subespecialidad IV (Cirugía Oncológica) en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, realice **pasantía en el servicio de Cirugía Gastrointestinal**, a desarrollarse en el **Instituto de Cancerología**, Clínica de las Américas, Medellín Colombia, del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2018**.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de autorización para que el **doctor Mario Alberto López Palomo**, Médico Residente de la subespecialidad IV (Cirugía Oncológica) en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, realice **pasantía en el servicio de Cirugía Gastrointestinal**, a desarrollarse en el **Instituto de Cancerología, Clínica de las Américas, Medellín Colombia**, del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2018**. Explicó que dando cumplimiento al plan anual de capacitación 2018 autorizado en Acuerdo #2018-0048.ENE.; y como parte del programa de residentes de la especialidad de Oncología Quirúrgica, se solicita autorización para realizar pasantía en el servicio de Cirugía Gastrointestinal, a favor del doctor Mario Alberto López Palomo Médico Residente de la subespecialidad IV (Cirugía Oncológica) en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, con número de residente [REDACTED] a desarrollarse en el Instituto de Cancerología, Clínica de las

Américas, Medellín Colombia, del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018. Informó que el período de la beca es 10 meses 02 días (incluye un día antes y un día después para el traslado). La salida del becario será el 28 de febrero 2018 y retornará el 01 de enero de 2019. La beca tiene un costo total de \$11,165.74.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0156.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **BECA PARA REALIZAR PASANTÍA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA GASTROINTESTINAL, A FAVOR DEL DOCTOR MARIO ALBERTO LÓPEZ PALOMO**, MÉDICO RESIDENTE DE LA SUBESPECIALIDAD IV (CIRUGÍA ONCOLÓGICA) EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, A DESARROLLARSE EN EL **INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA, CLÍNICA DE LAS AMÉRICAS, MEDELLÍN COLOMBIA, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018, AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-0048.ENE.; Y COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RESIDENTES DE LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PASANTÍA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA GASTROINTESTINAL, A FAVOR DEL DOCTOR MARIO ALBERTO LÓPEZ PALOMO MÉDICO RESIDENTE DE LA SUBESPECIALIDAD IV (CIRUGÍA ONCOLÓGICA) EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA, CLÍNICA DE LAS AMÉRICAS, MEDELLÍN COLOMBIA, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. EL PERÍODO DE LA BECA ES DE 10 MESES 02 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO). LA SALIDA DEL BECARIO SERÁ EL 28 DE FEBRERO 2018 Y RETORNARÁ EL 01 DE ENERO DE 2019; 2°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE DIEZ MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$10,065.74), EN CONCEPTO PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO, CORRESPONDIENTE A 10 MESES 02 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE**

SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$600.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR-MEDELLÍN, COLOMBIA - EL SALVADOR**, COSTOS ESTIMADO DEBIDO A QUE EL PLAZO DEL SERVICIO CON EL PROVEEDOR CUAL SE TIENE CONTRATO, SE VENCió Y LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000054 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS”, FUE DECLARADA DESIERTA POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, ACTUALMENTE SE ESTÁ GESTIONANDO SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATO N° G-187/2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y GRUPO INVERSIONES S.A. DE C.V. (GRINVER, S.A. DE C.V.), DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-053/2016-P/2017. PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR MARIO ALBERTO LÓPEZ PALOMO, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; **4°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE SEGURO MÉDICO**, PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR MARIO ALBERTO LÓPEZ PALOMO, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Estipendio de becario correspondiente a 10 meses 02 días (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$10,065.74
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador- Medellín, Colombia - El Salvador (estimado)	\$600.00
Seguro médico (estimado)	\$500.00
MONTO TOTAL	\$11,165.74

5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO Y PAGO DE SEGURO MÉDICO; AL DOCTOR MARIO ALBERTO LÓPEZ PALOMO CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS; **6°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Solicitud de aprobación del “Plan Anual de Compras para el Ejercicio Fiscal 2018”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, presentó el “**Plan Anual de Compras para el Ejercicio Fiscal 2018**”. Explicó el marco legal, Programación y Presupuestario Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, origen del PAC, resumen del PAC, Resumen Comparativo PAC 2017-2018, y Proyección de procesos de compra a ejecutar en el 2018; según el detalle siguiente:

TIPO DE GESTIÓN	PROYECCIÓN
LICITACION PUBLICA	175
CONTRATACION DIRECTA	30
MERCADO BURSATIL	25
CONVENIOS	17
LIBRE GESTION	700
TOTAL...	947

Finalmente, el relator informó que después de una amplia discusión, se sometió a consideración aprobar el Plan de Compras para el 2018, con la observación de incluir en la presentación el monto presupuestado para las libres gestiones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0157.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE FECHA 29 DE ENERO 2018, SOBRE LA APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL “**PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 10 LITERAL D)** DE LA LACAP; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR EL PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (**US \$170,525,128.26**), ELABORADO POR LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 LITERAL D), 11 Y 16 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (LACAP); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD FINANCIERA**

INSTITUCIONAL LLEVE A CABO LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESUPUESTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO 2018 Y LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS DEN SEGUIMIENTO AL PLAN ANTES MENCIONADO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. En atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2016-1685.OCT.**, se presenta el análisis de lo conveniente de **actualizar y modificar el instructivo de becas del ISSS, en lo que respecta al período de compensación de los becarios.**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina, jefa de la unidad de Desarrollo Institucional, informó que en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2016-1685.OCT.**, se presenta el análisis de lo conveniente de **actualizar y modificar el instructivo de becas del ISSS, en lo que respecta al período de compensación de los becarios**; para ello se formó un equipo multidisciplinario con las áreas de Recursos Humanos, Subdirección de Salud, Unidad Jurídica y Unidad de Desarrollo Institucional. La presentación contiene: introducción, base legal Ley del Seguro Social, Contrato Colectivo de Trabajo Vigente -Capítulo II del Personal, Reglamento Interno de Trabajo, Disposiciones específicas para el ISSS contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuestos; análisis situación actual, justificación de la actualización, detalle de la propuesta, conceptos, clasificación de las becas, responsables de los trámites de becas, mecanismos de gestión de becas y obligaciones de los becarios.

Finalmente, el relator manifestó que después de amplios comentarios se dio lectura al proyecto del acuerdo, y se sometió a consideración las propuestas siguientes:

- 1- Aprobar la normativa presentada: la cual no tuvo ningún voto a favor.
- 2- Dejar pendiente la aprobación de la normativa presentada, con la recomendación de tomar en cuenta las observaciones hechas por los miembros de la comisión de trabajo; y presentarlo con los cambios solicitados en una próxima sesión: lo cual fue apoyado.

El doctor Cea Rouanet informó que ya se hicieron las observaciones las cuales se las presentarán este día para revisarlas, dijo que probablemente el punto se presente en esta misma semana.

El licenciado Barrera Salinas opinó que sería conveniente que compartan el punto con anticipación, además es una buena medida lo que ha hecho últimamente el secretario general del ISSS, de enviar por correo los archivos de los puntos con mayor relevancia.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.4.8. En relación a **revocatoria de los Lineamientos para la Optimización de los Recursos Institucionales en el Rubro Remuneraciones**. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, se refirió a memorándum sobre los Lineamientos de la Optimización de los Recursos Institucionales en el Rubro Remuneraciones, el cual dio lectura de la forma siguiente: *“De manera muy atenta, se les recuerda los lineamientos que deben de tomar en cuenta para efectuar los nombramientos de personal en forma interina durante el año 2018, los cuales se encuentran estrechamente vinculados al Decreto Ejecutivo N°. 18 correspondiente a la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del Sector Público y a la Política y Plan Institucional del ISSS, aprobado por el Consejo Directivo, según acuerdo #2018-0006.ENE, del Acta N° 3764 de fecha 08 de enero de 2018”*. Indicó que en efecto fueron aprobados esos lineamientos pero posteriormente fueron derogados por el Consejo Directivo.

Agregó que en la comisión de trabajo el licenciado Funes Ramos informó que se enviará un nuevo lineamiento haciendo la corrección, ya que los lineamientos se dieron en el 2015, 2016, y se han depurado con tiempo y requisitos que se deben de cumplir para optimizar el recurso humano. Aclaró que cuando se elaboró la circular él no tuvo conocimiento de la derogatoria del acuerdo, pero el memorándum se envía todos los años y se va modificando, pero se enviará otro.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

- 4.1. [REDACTED] solicita se efectúe una revisión del monto adeudado al ISSS y se verifiquen los cobros excesivos que le han realizado; a la vez pide se establezca un plan de pago acorde a su capacidad económica y se le exonere de multas y recargos.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por el señor [REDACTED] solicita se efectúe una revisión del monto adeudado al ISSS y se verifiquen los cobros excesivos que le han realizado; a la vez pide se establezca un plan de pago acorde a su capacidad económica y se le exonere de multas y recargos.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan que la **Unidad Jurídica** analice si es procedente la solicitud planteada por el señor [REDACTED] y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0158.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA SE REVISE LA CUENTA DE LA CUAL ES TITULAR ANTE EL ISSS, A FIN DE DETERMINAR LA CUANTÍA EXACTA Y SE VERIFIQUEN LOS COBROS EXCESIVOS Y DETERMINAR UN PLAN DE PAGO ACORDE A SU CAPACIDAD ECONÓMICA Y QUE SE LE APLIQUE EL BENEFICIO DE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DEL 23 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2. **SIMETRISSS**, remite copia de nota dirigida al señor Director General, mediante la cual solicitan se les conceda los permisos sindicales pertinentes para asistir donde se requiera su presencia como miembros de la Junta Directiva de dicho sindicato.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer copia de nota presentada por **SIMETRISSS**, dirigida al señor Director General, mediante la cual solicitan se les conceda los permisos sindicales pertinentes para asistir donde se requiera su presencia como miembros de la Junta Directiva de dicho sindicato.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la copia de nota remitida por SIMETRISSS, la cual aparece como *agregado* de la presente acta.

4.3. Ovidio J. Vides, S.A. de C.V., remite copia de nota dirigida a DACABI, refiriéndose al rechazo del medicamento Levetiracetam 100 mg. Tabletas que le fue adjudicado, para lo cual han entregado nuevamente la materia prima para demostrar que el producto sí cumple la calidad del ISSS por lo que piden la recepción de dicho medicamento.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio lectura a copia de nota presentada por la sociedad **Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.**, dirigida al departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, refiriéndose al rechazo del medicamento Levetiracetam 100 mg. Tabletas que le fue adjudicado, para lo cual han entregado nuevamente la materia prima para demostrar que el producto sí cumple la calidad del ISSS por lo que piden la recepción de dicho medicamento.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la nota remitida por Ovidio J. Vides, S.A. de C.V., la cual aparece como *agregado* de la presente acta.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1. Informe del doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General del ISSS, referente al cambio de proveedor de comida que se sirve al Consejo Directivo.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General del ISSS, informó que el proveedor de la comida que se sirve al Consejo Directivo, se cambió a partir de enero de 2018, sin embargo, se han manifestado quejas sobre la alimentación a la secretaria de la Subdirección General, que la comida es muy simple, que sirven muy poco, entre otras cosas; explicó que habitualmente esa contratación se tramita por Libre Gestión y se ha dejado en la base que sea el Subdirector General el que deguste y contrate, sin embargo, también se

establece que se puede delegar a otra persona para hacer la selección del proveedor, pero esa selección ya viene predeterminada de parte de la UACI.

Manifestó que como todos están de acuerdo en que la comida ha tenido ciertas características negativas, se reunirán con la persona encargada para exponerle esta situación y pedirle que eso se mejore en el transcurso de este mes.

El doctor Rivera Ticas dijo que no había comentado sobre ese tema porque es algo que le compete a la administración, pero le surge la pregunta de por qué se gasta en comprar comida pudiendo brindarse la que da la Institución.

El doctor Escobar Aguilar mencionó que esa es la otra situación, el área de Alimentación y Dietas ha dicho que puede colaborar con eso, de hecho, así fue en una ocasión que la señora Ministra de Trabajo solicitó ese apoyo en un evento que se realizó en el Salón de Consejo Directivo, por lo que, si la comida del proveedor actual no mejora, se considerará la de Alimentación y Dietas.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con nueve minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo